



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

**MANUAL DE
ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE
VIDA SILVESTRE**

No. de Registro: SEMARNAT-713-4.MORG-2011
Fecha: 19 DICIEMBRE 2011

Oficialía Mayor
Dirección General de Desarrollo Humano y
Organización
Dirección de Desarrollo de la Organización

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ÍNDICE

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ÍNDICE

Página

I.	INTRODUCCIÓN.....	5
II.	ANTECEDENTES.....	7
III.	MARCO JURÍDICO.....	12
IV.	ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA.....	22
V.	ATRIBUCIONES.....	24
VI.	ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	31
VII.	ORGANIGRAMA ESPECÍFICO.....	34
VIII.	DESCRIPCIÓN DE ÁREAS.....	36
	Dirección General de Vida Silvestre.....	50
	Dirección de Conservación de la Vida Silvestre.....	53
	Subdirección de Gestión para el Fomento de la Vida Silvestre.....	54
	Subdirección de Manejo y Desarrollo de Poblaciones.....	55
	Departamento de Planes de Manejo para la Conservación y Restauración.....	56
	Departamento de Diversificación y Especies Prioritarias para el Fomento en UMA.....	57
	Departamento de Evaluación y Desarrollo.....	58
	Departamento de Planes de Manejo para UMA.....	58
	Subdirección de Sanidad.....	59
	Departamento de Control y Remediación.....	61
	Departamento de Control Zoonosológico.....	61
	Dirección de Aprovechamiento de la Vida Silvestre.....	63
	Subdirección de Gestión para el Aprovechamiento en Vida Libre.....	65
	Departamento de Análisis para el Registro en Vida Libre.....	66
	Departamento de Análisis para el Aprovechamiento en Vida Libre.....	67
	Subdirección de Gestión de Licencias, Registros y Aprovechamiento Intensivo.....	67
	Departamento de Análisis para Licencias y Registros Intensivos.....	68
	Departamento de Análisis para el Aprovechamiento Intensivo.....	69
	Subdirección de Comercio Nacional, Internacional y Otros Aprovechamientos.....	70
	Departamento de Importación y Exportación.....	71
	Departamento de Análisis para el Aprovechamiento de otras Especies.....	72
	Dirección de Manejo Integral de la Vida Silvestre.....	74

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

Subdirección de Certificación y Servicios Internos.....	75
Departamento de Certificación y Regulación.....	77
Departamento de Gestión y Manejo Documental.....	78
Subdirección de Información sobre Vida Silvestre.....	79
Departamento de Análisis y Acceso a la Información.....	80
Departamento de Sistematización de la Información.....	81
Subdirección de Acuerdos y Convenios para la Vida Silvestre.....	82
Departamento de Acuerdos Internacionales para la Vida Silvestre.....	83
Departamento de Acuerdos Nacionales para la Vida Silvestre.....	83

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

I. INTRODUCCIÓN

cul

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

I. INTRODUCCIÓN

Con el propósito de impulsar una política nacional de protección al ambiente que de respuesta a la creciente expectativa nacional para proteger los recursos naturales del país y que logre incidir en las causas de la contaminación y de la pérdida de ecosistemas y de biodiversidad, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales adoptó un nuevo diseño institucional, en concordancia con las facultades que le establece el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Con base en lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la citada Ley y a los Artículos 10 fracción XII y 19 fracción X del Reglamento Interior de esta Dependencia, se ha elaborado el presente Manual de Organización Específico de la Dirección General de Vida Silvestre, en razón de la importancia que reviste contar con herramientas de apoyo administrativo, que permitan desarrollar con eficiencia las funciones y cumplir con los objetivos institucionales.

El Manual de Organización Específico tiene como finalidad servir como instrumento de referencia y consulta que oriente a las y los servidores públicos de ésta Dirección General respecto a la organización y funcionamiento de la citada unidad, buscando con ello superar las disfunciones, duplicidades, dispersión de responsabilidades y en su caso el centralismo de facultades y recursos de la Institución.

Este documento integra los antecedentes históricos organizacionales de manera general, marco jurídico en el que sustenta sus acciones, las atribuciones que la Ley les ha conferido, la estructura orgánica que tiene autorizada, y la descripción del objetivo y de las funciones que le corresponden, a efecto de presentar el esquema de funcionamiento y operación que se ha definido y la división del trabajo y especialización de cada área, de tal forma que las atribuciones de la Dirección General de Vida Silvestre se ejecuten de manera ágil, eficiente y transparente.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

II. ANTECEDENTES

wp

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



II. ANTECEDENTES

El 17 de julio de 1992 se publica en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto para la transferencia de atribuciones administrativas y de inspección y vigilancia en materia de flora y fauna silvestres, a la extinta Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos (SARH); quedando a cargo del INE/SEDESOL, las funciones normativas y científicas en la materia.

Las atribuciones y responsabilidades de la Dirección General de Aprovechamiento Ecológico de los Recursos Naturales INE/SEDESOL, se encontraban definidas por el artículo 13 del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno del Instituto Nacional de Ecología y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 17 de julio de 1992.

Las correspondientes a la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, se encontraban en el Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, fracciones IX y XXXVII, así como en el Reglamento Interior de esta Secretaría, fracciones V y VIII.

El 28 de diciembre de 1994 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por medio del cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con las cuales se crea la nueva Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP), la cual pasa a absorber las atribuciones que en materia de flora y fauna estaban dispersas en la SEDESOL y la SARH. El Instituto Nacional de Ecología, como órgano desconcentrado de la Secretaría, es la instancia facultada para despachar los asuntos en la materia.

A partir de esa fecha, el Instituto Nacional de Ecología por conducto de la Dirección de Aprovechamiento Ecológico de los Recursos Naturales asume la responsabilidad de formular, establecer y coordinar las políticas, procedimientos y todo lo relacionado con la regulación, control y fomento de los recursos de flora y fauna silvestres, y las áreas naturales protegidas.

Con el surgimiento de la nueva Secretaría se dio el primer paso en la reestructuración y adecuación del sector público involucrado en la administración de los recursos naturales. El segundo paso lo constituyó el fortalecimiento de la política ambiental del INE, la recomposición y creación de la Unidad Coordinadora de Áreas Naturales Protegidas y la Dirección General de Vida Silvestre (DGVS), mediante la publicación del Reglamento Interior de la Secretaría, lo cual ocurrió el 8 de julio de 1996.

La DGVS inicia su gestión con el desarrollo de un diagnóstico más específico acerca de la situación que guardan los recursos de vida silvestre, es decir flora y fauna silvestres y sus ecosistemas. El 5 de junio de 2000 se publica en el D.O.F. el nuevo Reglamento de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, que deroga el anterior y el cual contempla la nueva estructura orgánica del Instituto Nacional de Ecología.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

El capítulo XI, de este nuevo reglamento interno, en sus artículos 57 al 67, se encuentran contenidas las atribuciones del Instituto Nacional de Ecología y de las Unidades Administrativas con que cuenta, las atribuciones de la Dirección General de Vida Silvestre aparecen en el Artículo 59.

El 30 de noviembre del 2000 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por medio del cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con las cuales se cambia la denominación a la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca por Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, modificando el Artículo 32 Bis en donde se eliminan las atribuciones para atender los asuntos relacionados con pesca.

El 4 de junio de 2001 se publica en el D.O.F. el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que deroga al anterior, en donde la Dirección General de Vida Silvestre deja de estar adscrita al Instituto Nacional de Ecología y a partir de esa fecha depende orgánicamente de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

El 21 de enero de 2003 se publica en el D.O.F. las modificaciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quedando las atribuciones de esta Dirección General estipuladas en el Artículo 31.

Para Abril del 2005 la Secretaría de la Función Pública certificó la estructura de la Dirección General de Vida Silvestre que operaba con un total de 34 plazas para la Dirección General, cuatro para las Direcciones de Área, once para las Subdirecciones y dieciocho para las Jefaturas de Departamento; de las cuales tres fueron transferidas a la CONANP, una Dirección, Dirección de Proyectos Específicos para Especies en Peligro y dos subdirecciones: Subdirección de Proyectos Especiales y Subdirección de Atención para el Proyecto Nacional para la Recuperación de las Tortugas Marinas.

En este mismo año se solicitó a la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, modificaciones en la estructura que consisten básicamente en cambios a la denominación: Subdirección de Gestión de Licencias, Registros y Aprovechamiento Intensivo por Subdirección de Certificación y Servicios Internos, la Subdirección de Manejo de Poblaciones por la Subdirección de Manejo y Desarrollo de Poblaciones, y la Subdirección de Certificación y Normalización por la Subdirección de Gestión de Licencias, Registros y Aprovechamiento Intensivo.

Dicha estructura orgánica fue registrada en octubre por la Secretaría de la Función Pública para quedar con un total de 30 plazas de los siguientes niveles: 1 KB1 para la Dirección General; 3 MB1 para las Direcciones de Área; 8 NB1 para las Subdirecciones, 18 OB1 para los Departamentos.

mf

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

Para 2006 se presenta a la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización una propuesta de modificación a la estructura que no considera incremento en el número de plazas, únicamente, cambio de línea de mando y de denominación del Departamento de Acuerdos Nacionales de Vida Libre a Departamento de Gestión y Manejo Documental que dependerá la Subdirección de Certificación y Servicios Internos y el Departamento de Manejo Documental a Departamento de Acuerdos Nacionales para la Vida Libre que dependerá de la Subdirección de Acuerdo y Convenio para la Vida Silvestre, dichas áreas están adscritas a la Dirección de Manejo Integral de la Vida Silvestre y certificada por la Secretaría de la Función Pública en octubre de 2006.

En noviembre de 2008, la Secretaría de la Función Pública autorizó y registró la estructura orgánica de la Dirección General que comprende la incorporación de la Subdirección de Gestión para el Fomento de la Vida Silvestre con dependencia de la Dirección de Conservación de la Vida Silvestre.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

III. MARCO JURÍDICO

Handwritten mark

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

III. MARCO JURÍDICO

DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL

DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (D.O.F. 05-II-1917 y sus reformas).

LEYES

- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional. (D.O.F. 28-XII-1963 y sus reformas).
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. (D.O.F. 29-XII-1976 y sus reformas).
- Ley de Planeación. (D.O.F. 05-I-1983 y sus reformas).
- Ley Reglamentaria de la Fracción XIII bis del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (D.O.F. 30-XII-1983).
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. (D.O.F. 28-I-1988 y sus reformas).
- Ley Agraria. (D.O.F. 26-II-1992 y sus reformas).
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización. (D.O.F. 01-VII-1992 y sus reformas).
- Ley de Aguas Nacionales. (D.O.F. 01-XII-1992 y sus reformas).
- Ley Federal de Sanidad Vegetal. (D.O.F. 05-I-1994 y sus reformas).
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo. (D.O.F. 04-VIII-1994 y sus reformas).
- Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (D.O.F. 04-I-2000 y sus reformas).
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. (D.O.F. 04-I-2000 y sus reformas).
- Ley General de Vida Silvestre. (D.O.F. 03-VII-2000 y sus reformas).
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. (D.O.F. 13-III-2002 y sus reformas).
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. (D.O.F. 11-VI-2002 y sus reformas).
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. (D.O.F. 25-II-2003 y sus reformas).
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. (D.O.F. 10-IV-2003 y sus reformas).

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



- Ley General de Bienes Nacionales. (D.O.F. 20-V-2004 y sus reformas).
- Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados. (D.O.F. 18-III-2005).
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. (D.O.F. 01-XII-2005 y sus reformas).
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría. (D.O.F. 30-III-2006 y sus reformas).
- Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. (D.O.F. 24-VII-2007).
- Ley Federal de Sanidad Animal. (D.O.F. 25-VII-2007).
- Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos. (D.O.F. 01-II-2008).
- Ley Federal de Derechos. (D.O.F. 31-XII-2008 y sus reformas).

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

- Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas Sobre el Medio Ambiente Humano (Estocolmo, Suecia, 16-VI-1972).
- Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente Como Hábitat de Aves Acuáticas Ramsar, Irán, 2 de febrero de 1971. (D.O.F. 24-I-1985. Entrada en vigor para México: 04-VII-1986).
- Convención Sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) Washington DC, Estados Unidos de América, 3 de marzo de 1973. (D.O.F. 24-VI-1991. Entrada en vigor para México: 30-IX-1991).
- Declaración de Río Sobre Medio Ambiente y el Desarrollo (Río de Janeiro, Brasil, 14-VI-1992).
- Acuerdo de Cooperación Ambiental del América del Norte (1993).
- Convenio Sobre la Diversidad Biológica Río de Janeiro, Brasil, 5 de junio de 1992. (D.O.F. 13-I-1993. Entrada en vigor para México: 29-XII-1993).
- Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África París, Francia, 17 de junio de 1994. (D.O.F. 12-I-1995. Entrada en vigor para México: 26-XII-1996).
- Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas Caracas, Venezuela, 1 de diciembre de 1996. (D.O.F. 10-VII-2000. Entrada en vigor para México: 2-V-2001).
- Declaración de Johannesburgo Sobre Desarrollo Sustentable (Johannesburgo, República de Sudáfrica, 04-IX-2002).

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Protocolo de Cartagena Sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio Sobre la Diversidad Biológica Montreal, Canadá, 29 de enero del año 2000. (D.O.F. 01-VII-2002. Entrada en vigor para México: 11-IX-2003).
- Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas Sobre Cambio Climático Kyoto, Japón, 11 de diciembre de 1997. (D.O.F. 01-IX-2000. Entrada en vigor para México: 16-II-2005).
- Estrategia Mesoamericana de Sustentabilidad Ambiental.
- Convención para la Protección de la Flora, de la Fauna y de las Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América: (29 mayo 1942)
- Convención Internacional para la Reglamentación de la Caza de la Ballena con
- Reglamento y Protocolo Anexo (6 dic 1949)
- Protocolo a la Convención Internacional para la Reglamentación de la Caza de la Ballena del 2 de diciembre de 1946, adoptado en Washington, D.C., (19 de noviembre de 1956. Publicación DOF Promulgación: 9 abril 1959)
- Protocolo que Modifica la Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, adoptado en París, el 3 de diciembre de 1982. (29 agosto 1986)
- Enmienda a los Artículos 6 y 7 de la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, adoptada en Regina, Canadá, el 28 de mayo de 1987.
- Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines, adoptado en Washington, D.C., el 21 de mayo de 1998. (17 mayo 1999)
- Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América para la Protección de Aves Migratorias y de Mamíferos Cinegéticos. 15 mayo 1937
- Protocolo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América por el que se Modifica la Convención para la Protección de Aves Migratorias y de Mamíferos Cinegéticos, firmado en la Ciudad de México, el 5 de mayo de 1997. (21 julio 2000)

REGLAMENTOS

- Reglamento para Prevenir y Controlar la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y Otros Materiales. (D.O.F. 23-I-1979).
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. (D.O.F. 14-I-1999)
- Reglamento de la Ley de Pesca (D.O.F. 17-XI-1999 y sus reformas).

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental. (D.O.F. 30-05-2000).
- Reglamento a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Auditoría Ambiental. (D.O.F. 29-XI-2000).
- Reglamento a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas. (D.O.F. 30-XI-2000 y sus reformas).
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (D.O.F. 20-VIII-2001 y sus reformas).
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas. (D.O.F. 20-VIII-2001 y sus reformas).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (D.O.F. 21-I-2003 y sus reformas).
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. (D.O.F. 11-VI-2003).
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico. (D.O.F. 8-VIII-2003).
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. (D.O.F. 21-11-2005).
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. (D.O.F. 28-VI-2006 y sus reformas).
- Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre. (D.O.F. 30-XI-2006).
- Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua. (D.O.F. 30-XI-2006)
- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (D.O.F. 06-IX-2007).
- Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados. (D.O.F. 19-III-2008 y sus reformas).

CÓDIGOS.

- Código Civil Federal. (D.O.F. 26-V-1928 y sus reformas).
- Código Penal Federal. (D.O.F. 14-VIII-1931 y sus reformas).
- Código Federal de Procedimientos Penales. (D.O.F. 30-VIII-1934 y sus reformas).
- Código Federal de Procedimientos Civiles. (D.O.F. 24-II-1943 y sus reformas).
- Código Fiscal de la Federación. (D.O.F. 31-XII-1981 y sus reformas).

mf

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



DECRETOS.

- Decreto que declara el terreno nacional ubicado en la Municipalidad de Cuajimalpa, conocido con el nombre de "Desierto de los Leones" Parque Nacional, Conservando los linderos que actualmente se le reconocen. (D.O.F. 27-XI-1917).
- DECRETO que declara Parque Nacional, las montañas denominadas Iztaccíhuatl y Popocatepetl. (D.O.F. 08-XI-1935).
- Decreto que declara Parque Nacional el "Nevado de Toluca". (D.O.F. 25-I-1936).
- Decreto que declara Parque Nacional la región de las Grutas de Cacahuamilpa, en el Estado de Guerrero. (D.O.F. 23 -IV-1936).
- Decreto que declara Parque Nacional el "Cerro de Garnica," en Queréndaro, Michoacán. (D.O.F. 05-IX-1936).
- DECRETO que declara Parque Nacional el Nevado de Colima, incluyendo el cerro grande. (D.O.F. 05-IX-1936).
- Decreto que declara Parque Nacional a la perpetua de la conservación de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre la Región que comprende la Barranca de San Vicente y Cerro Cangando" con el nombre de Parque Nacional "Los Mármoles". (D.O.F. 08-IX-1936).
- Decreto que declara Parque Nacional El Potosí, los terrenos denominados Cañada Grande, San Luis Potosí. (D.O.F. 15-IX-1936).
- Decreto que declara Parque Nacional "Gogorrón", las tierras de la Ex hacienda y serranía de igual nombre que el mismo delimita. (D.O.F. 22-IX-1936).
- Decreto que declara Parque Nacional "Cumbres del Ajusco", la porción de esa serranía que el mismo delimita. (D.O.F. 23-IX-1936).
- Decreto que establece el Parque Nacional "Fuentes Brotantes de Tlalpan," en terrenos del antiguo rancho de Teochihuitl. (D.O.F. 28-IX-1936).
- Decreto que declara Parque Nacional Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla, una zona de los Llanos de Salazar, Estado de México. (D.O.F. 18-IX-1936).
- Decreto que crea el Parque Nacional "Lagunas de Zempoala". (D.O.F. 27-XI-1936).
- Decreto que declara Parque Nacional el "Pico de Orizaba". (D.O.F. 04-I-1937).
- Decreto que declara Parque Nacional "El Tepozteco ", los terrenos que rodean al pueblo de Tepoztlán, Morelos. (D.O.F. 22-I-1937).
- Decreto que declara Parque Nacional "El Tepeyac" la parte que delimita de la serranía de Guadalupe, Distrito Federal. (D.O.F. 18-II-1937).
- Decreto que declara Parque Nacional la Montaña denominada Cofre de Perote o Nauhcampatpetl, en el Estado de Veracruz. (D.O.F. 04-V-1937).

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Decreto que declara Parque Nacional "Cerro de las Campanas", los terrenos que el mismo limita. (D.O.F. 07-VII-1937).
- Decreto que declara Parque Nacional Lagunas de Chacagua, los terrenos de la costa Occidental del Estado de Oaxaca. (D.O.F. 09-VII-1937).
- Decreto que declara Parque Nacional "Molino de Flores Netzahualcóyotl", los terrenos de la Hacienda el Molino de Flores, en Texcoco, Estado de México. (D.O.F. 05-XI-1937).
- Decreto que declara Parque Nacional "Xicoténcatl", los monumentos históricos de la Ciudad de Tlaxcala y sus contornos. (D.O.F. 17-XI-1937).
- Decreto que declara Parque Nacional "Benito Juárez" los terrenos forestales que el mismo limita, inmediatos a la ciudad de Oaxaca. (D.O.F. 30-XII-1937).
- Decreto que declara Reserva Forestal Nacional y Zona de Refugio de la Fauna Silvestre "Campo Verde", los terrenos de Madera, Chi., que el mismo limita. (D.O.F. 03 -I-1938).
- Decreto O que declara Parque Nacional "Cañón de Río Blanco", los terrenos de Orizaba, Ver., que el mismo limita. (D.O.F. 22-III-1938).
- Decreto que declara Parque Nacional "Los Remedios", los terrenos del Estado de México, que el mismo limita. (D.O.F. 15-IV-1938).
- Decreto que declara Parque Nacional "Lomas de Padierna", la zona del Distrito Federal que el mismo limita. (D.O.F. 22-IV-1938).
- Decreto que declara Parque Nacional "Cerro de la Estrella", Los Terrenos de Iztapalapa, D. F. (D.O.F. 24-VIII-1938).
- Decreto que declara Parque Nacional "El Sabinal", los terrenos de este nombre, ubicados en Cerralvo, Nuevo León. (D.O.F. 25-VIII-1938).
- Decreto que declara Parque Nacional "El Histórico Coyoacán", los terrenos de esa población. (D.O.F. 26-IX-1938).
- Decreto que declara Parque Nacional la montaña La Malinche o matlalcuéyatl. (D.O.F. 06-X-1938).
- Decreto que declara Zona Protectora Forestal Vedada, los terrenos que limita de la cuenca hidrográfica del río Necaxa. (D.O.F. 20-X-1938).
- Decreto que declara Parque Nacional "Barranca del Cupatitzio", los terrenos que el mismo menciona. (D.O.F. 02-XI-1938).
- DECRETO que declara Parque Nacional "Insurgente José María Morelos", la Región del Temascal, en Morelia, Michoacán. (D.O.F. 22-II-1939).
- Decreto que declara Reserva Forestal Nacional y Refugio de la Fauna Silvestre, los terrenos que el mismo limita, denominándolos "Papigochic". (D.O.F. 11-III-1939).

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Decreto que declara Parque Nacional el cerro de "Sacromonte", en Amecameca, Estado de México. (D.O.F. 29-VIII-1939).
- DECRETO que declara Parque Nacional las "Cumbres de Majalca", Chihuahua. (D.O.F. 01-IX-1939).
- Decreto que declara Parque Nacional la zona denominada "Los Novillos", en Villa Acuña, Coahuila. (D.O.F. 18-VI-1940).
- Decreto que declara Parque Nacional "Pico de Tancitaro" los terrenos que el mismo limita del Estado de Michoacán. (D.O.F. 27-VII-1940).
- Decreto que declara Parque Nacional "Bosencheve", la zona que el mismo limita en los Estados de Michoacán y México. (D.O.F. 01-VIII-1940).
- Decreto que declara Parque Nacional el lago de Camécuaro, en Tangancicuaro, Michoacán. (D.O.F. 08-III-1941).
- Decreto que declara Parque Nacional, con el nombre de "Desierto del Carmen" o de Nixongo, los terrenos que circundan al Convento del Carmen, en Tenancingo, Estado de México. (D.O.F. 10-X-1942).
- Decreto que declara Parque Nacional a las montañas que forman la Sierra de San Pedro Mártir, en Ensenada, Distrito Norte de la B. CFA., y que se destinarán a la conservación perenne de la flora y la fauna comarcanas. (D.O.F. 26-IV-1947).
- Decreto que declara Parque Nacional "Rayón", los terrenos conocidos con el nombre de cerro de El Gallo, ubicados en el Municipio de Tlalpujahua, Estado de Michoacán. (D.O.F. 29-VIII-1952).
- Decreto que declara Parque Nacional, con el nombre de Constitución de 1857, la superficie de 5,009.48-61 Hectáreas de terrenos propiedad de la nación localizados en el Municipio de Ensenada, Estado de Baja California. (D.O.F. 27-IV-1962).
- Decreto que declara necesaria y de utilidad pública la creación de un Parque Nacional, con el nombre de General Juan Álvarez, en la región conocida como "EL OCOTAL", ubicada en el Municipio de Chilapa de Álvarez, Estado de Guerrero. (D.O.F. 30-V-1964).
- Decreto que declara zona de refugio para ballenas y ballenatos, las aguas del área de la Laguna Ojo de Liebre, al sur de la Bahía de Sebastián Vizcaíno, en el Litoral del Océano Pacífico, Territorio de Baja California. (D.O.F. 14-I-1972).
- Decreto por el que se establece como zona de refugio submarino de flora y fauna, condiciones ecológicas del fondo, la ubicada en Cabo San Lucas, de la Costa del territorio de la península de Baja California. (D.O.F. 29-XI-1973).
- Decreto por el que se declara de interés público el establecimiento de la zona de protección forestal de la cuenca del río Tulijah, así como de la reserva integral de la biosfera Montes Azules, en el área comprendida dentro de los límites que se indican. (D.O.F. 12-I-1978).

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Decreto por el que se establece una zona de reserva y refugio de aves migratorias y de la fauna silvestre, en las islas que se relacionan, situadas en el Golfo de California. (D.O.F. 02-VIII-1978).
- Decreto por el que se declara de Interés público el establecimiento de la Zona de Protección Forestal en la región conocida como "La Michilía", así como la Reserva Integral de la Biosfera, en el área de 35,000 Has. ubicada en el Estado de Durango. (D.O.F. 18-VII-1979).
- Decreto por el que por causa de utilidad pública se establece zona de protección forestal y refugio de la fauna silvestre la región conocida como La Primavera, que se localiza dentro de una superficie aproximada de 30.500 Has., de propiedad particular en los Municipios de Tala, Zapopan y Tlajomulco, Jal. (D.O.F. 06 -III-1980).
- Decreto por el que por causa de interés público se establece zona de protección forestal y región de la fauna silvestre la región conocida como Cascada de Agua Azul, localizada en el Municipio de Tumbalá, Chiapas. (D.O.F. 29-IV-1980).
- Decreto por el que por causa de interés público se establece zona de protección forestal y refugio de la fauna silvestre la región conocida con el nombre de Valle de los Cirios, en la vertiente central de la Península de Baja California. (D.O.F. 02-VI-1980).
- Decreto por el que se declara Parque Nacional, con el nombre de El Veladero, el área que corresponde a los terrenos que constituyen el Anfiteatro de la Bahía de Acapulco, Guerrero. (D.O.F. 17-VII-1980).
- Decreto por el que se declara Parque Nacional, con el nombre de Cañón del Sumidero el área descrita en el Considerando Quinto, y se expropia en favor del Gobierno Federal una superficie de 217.894,190.00 M ubicada en el Estado de Chiapas. (D.O.F. 08-XII-1980).
- Decreto por el que se declara Parque Nacional a la Isla Isabel, ubicada frente a las costas del Estado de Nayarit, declarándose de interés público la conservación y aprovechamiento de sus valores naturales, para fines recreativos, culturales y de investigación científica. (D.O.F. 08-XII-1980).
- Decreto por el que se declara Parque Nacional, con el nombre de Cascada de Bassaseachic, una área de 58'028.513.00 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Ocampo, Chihuahua, y se expropia una superficie de propiedad particular compuesta por tres fracciones con suma total de 6'263.521.00 metros cuadrados. (D.O.F. 02-II-1981).
- Decreto por el que por causa de interés público, se establece Zona de Protección Forestal y Refugio de la Fauna Silvestre, la región conocida como Sierra de Álvarez, localizada en los Municipios de Armadillo de los Infantes y Zaragoza, S. L. P., dentro de una superficie aproximada de 16,900 Has. (D.O.F. 07-III-1981).

Handwritten mark

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Decreto por el que, por causa de utilidad pública se declara Parque Nacional con el nombre de Tulum, una superficie de 664-32-13 Has., ubicada en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana. Roo. (D.O.F. 23-IV-1981).
- Decreto por el que se declara Parque Nacional con el nombre de Tula el área descrita en el Considerando IV de este Ordenamiento. (D.O.F. 27-V-1981).
- Decreto por el que se declara Parque Nacional, con el nombre de Palenque, el área con superficie de 1,771-95-01.22 Has., en el Estado de Chiapas y se expropia en favor del Gobierno Federal una superficie de 1,381-11-79.87 Has. (D.O.F. 20-VII-1981).
- Decreto por el que por causa de interés público se establece zona de protección forestal y refugio de la fauna silvestre, la región conocida como Sierra La Mojonera localizada en el Municipio de Venegas, S.L.P., dentro de una superficie aproximada de 9,2-51-50-00 Has. (D.O.F. 13-VIII-1981).
- Decreto que por causa de interés público se establece zona de protección forestal, y refugio de la fauna silvestre, la región conocida como El Jabalí, localizada en el Municipio de Comala, Col. dentro de una superficie aproximada de 5,178-56 00 Has. (D.O.F. 14-VIII-1981).
- Decreto por el que se declara Parque Nacional con el nombre de El Chico, el área con superficie de 2,739-02-63 Has., localizadas en la Sierra de Pachuca, Hidalgo., y se expropia en favor del Gobierno Federal una superficie de 329-60-20 Has., de propiedad particular.(D.O.F. 06-VII-1982).
- Decreto por el que se declara Parque Nacional con el nombre de El Cimatarío, una área de 2,447-87-40 Has., en el Estado de Querétaro, y para tal fin se expropia en favor del Gobierno Federal, una superficie de 539-16-75.40 Has., compuesta por doce fracciones ubicadas en los Municipios de Querétaro, Corregidora y Huimilpan, Querétaro. (D.O.F. 21-VII-1982).
- Decreto por el que declara como área que requiere la protección, mejoramiento, conservación y restauración de sus condiciones ambientales la superficie denominada Reserva de la Biósfera Sian Ka'an, ubicada en los Municipios de Cozumel y Felipe Carrillo Puerto, Quintana. Roo.(D.O.F. 20-I-1986).
- Decreto por se declara la Reserva de la Biosfera Sierra de Manantlán, como área que requiere la protección, conservación, mejoramiento, preservación y restauración de sus condiciones ambientales, con una superficie de 139,577-12-50 hectáreas, ubicadas en los Municipios de Autlán, Cuautitlán, Casimiro Castillo, Tolimán y Tuxcacuesco en el Estado de Jalisco, y Minatitlán y Comala en el Estado de Colima. (D.O.F. 23-III-1987).
- Decreto por el que se declara Parque Nacional, con el nombre de Dzibilchantún, la superficie de 539-43-92.68 Has., ubicada en el Municipio de Mérida, Yucatán. (D.O.F. 14-IV-1987).

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Decreto por el que se dispone que por causa de utilidad pública se establece como área de protección de recursos naturales, la zona conocida como Las Huertas, localizada en la cabecera municipal de Comala, Colima. (D.O.F. 23-VI-1988).
- Decreto por el que se declara la reserva de la biosfera "El Vizcaíno", ubicado en el Municipio de Mulegé, Baja California Sur. (D.O.F. 30-XI-1988).
- Decreto por el que se declara el área de protección de la Flora y Fauna silvestres, ubicada en los municipios de Huitzilac, Cuernavaca, Tepoztlán, Jiutepec, Tlalnepantla, Yautepec, Tlayacapan y Totolapan, Morelos. (D.O.F. 30-XI-1988).
- Decreto por el que se declara la Reserva de la biosfera Calakmul, ubicada en los Municipios de Champotón y Hopelchem, Campeche. (D.O.F. 23-V-1989).
- Decreto por el que se declara el establecimiento de la reserva de la biosfera denominada El Triunfo, ubicada en los Municipios de Acacoyagua, Ángel Albino Corzo, La Concordia, Mapastepec, Villa Corzo, Pijijiapan y Siltepec, Chiapas. (D.O.F. 13-III-1990).
- Decreto por el que se declara área natural protegida en la categoría de Monumento Natural el Cerro de la Silla, con la Superficie que se indica, ubicada en los Municipios de Guadalupe y Monterrey, Nuevo León. (D.O.F. 26-IV-1991).
- Decreto por el que se declara como área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la zona conocida como Pantanos de Centla, con una superficie de 302,706-62-50 hectáreas, ubicadas en los Municipios de Centla, Jonuta y Macuspana, Tabasco. (D.O.F. 06-III-1992).
- Decreto por el que se declara área natural protegida con el carácter de Reserva de la Biosfera la zona conocida como Lacan-Tun, con una superficie de 61,873-96.02.5 hectáreas, ubicada en el Municipio de Ocosingo, Chiapas. (D.O.F. 21-VIII-1992).
- Decreto por el que se declara área natural protegida con el carácter de Monumento Natural, la zona conocida como Bonampak, con superficie de 4, 357-40-00 hectáreas, ubicada en el Municipio de Ocosingo, Chiapas. (D.O.F. 21-VIII-1992).
- Decreto por el que se declara área natural protegida con el carácter de Monumento Natural, a la zona conocida con el nombre de Yaxchilán con una superficie de 2,261-25-23 hectáreas, ubicada en el Municipio de Ocosingo, Chiapas. (D.O.F. 21-VIII-1992).
- Decreto por el que se declara área natural protegida con el carácter de Parque Marino Nacional, la zona conocida como Sistema Arrecifal Veracruzano, ubicada frente a las Costas de los municipios de Veracruz, Boca del Río y Alvarado del estado de Veracruz Llave, con superficie de 52,238-91-50 hectáreas. Publicado en el (D.O.F. 24-VIII-1992).
- Decreto por el que se declara área natural protegida con el carácter de Reserva de la Biosfera, la región conocida como Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, ubicada en aguas del Golfo de California y los municipios de Mexicali, Vd., de Puerto Peñasco y San Luis Río Colorado, Sonora. (D.O.F. 10-VI-1993).

anf

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Decreto por el que se declara área natural protegida con el carácter de Reserva de la Biosfera, la región conocida como El Pinacate y Gran Desierto de Altar, ubicada en los municipios de Plutarco Elías Calles, Puerto Peñasco y San Luis Río Colorado, Sonora. (D.O.F. 10-VI-1993).
- Decreto por el que se declara área natural protegida con el carácter de reserva de la biosfera, la región conocida como Chamela-Cuixmala, ubicada en el Municipio de La Huerta, Jalisco. (D.O.F. 30-XII-1993).
- Decreto por el que se declara como área natural protegida, con carácter de área de protección de flora y fauna, la región conocida como Yum Balam, ubicada en el Municipio de Lázaro Cárdenas, Estado de Quintana Roo. (D.O.F. 06-VI-1994).
- Decreto por el que se declara como área natural protegida con el carácter de reserva de la biosfera, la región conocida como Archipiélago de Revillagigedo, integrada por cuatro áreas: Isla san Benedito, Isla Clarión o Santa Rosa, Isla Socorro o Santo Tomás e Isla Roca Partida. (D.O.F. 06-VI-1994).
- Decreto por el que se declara como área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región conocida como Sierra del Abra Tanchipa, ubicada en los municipios de Ciudad Valles y Tamuín, Estado de San Luis Potosí. (D.O.F. 06-VI-1994).
- Decreto por el que se declarará como área natural protegida con carácter de reserva de la biósfera, la región conocida como Sierra La Laguna, ubicada en los municipios de La Paz y Los Cábos, Estado de Baja California Sur. (D.O.F. 06-VI-1994).
- Decreto por el que se declara como área natural protegida, con carácter de Parque Marino Nacional la zona conocida como Arrecife Alacranes, ubicada frente a la costa del Municipio de Progreso, del Estado de Yucatán. (D.O.F. 06-VI-1994).
- Decreto por el que se declara como área natural protegida con el carácter de área de protección de flora y fauna, la región conocida como Laguna de Términos, ubicada en los municipios de Carmen, Palizada y Champotón, Estado de Campeche. (D.O.F. 06-VI-1994).
- Decreto por el que se declara como área natural protegida, con el carácter de área de protección de flora y fauna, la región conocida como Cañón de Santa Elena, con una superficie de 277,209-72-12.5 hectáreas, municipios de Manuel Benavides y Ojinaga, Chihuahua. (D.O.F. 07-XI-1994).
- Decreto por el que se declara como área natural protegida, con el carácter de área de protección de flora y fauna, la región conocida como Cuatrociénegas, con una superficie de 84,347-47-00 hectáreas, municipio del mismo nombre, Coahuila. (D.O.F. 07-XI-1994).
- Decreto por el que se declara como área natural protegida, con el carácter de área de protección de flora y fauna, la región conocida como Maderas del Carmen, con una superficie de 208,381-15-00 hectáreas, municipios de Múzquiz, Villa Acuña y Ocampo, Coahuila. (D.O.F. 07-XI-1994).

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Decreto por el que se declara como área natural protegida, con el carácter de área de protección de flora y fauna, la región conocida como Uaymil, con una superficie de 89,118-15-35.5 hectáreas, ubicada en los municipios de Felipe Carrillo Puerto y Othón Pompeyo Blanco, Q. Roo. (D.O.F. 23 -XI-1994).
- Decreto por el que se declara área natural protegida con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada La Sepultura, localizada en los municipios de Villacorzo, Villaflores, Jiquipilas, Cintalapa, Arriaga y Tonalá, Chis., con una superficie de 167,309-86-25 hectáreas. (D.O.F. 06-VI-1995).
- Decreto por el que se declara área natural protegida con el carácter de reserva de la biosfera, la zona conocida como La Encrucijada, ubicada en los municipios de Mazatán, Huixtla, Villa Comaltitlán, Acapetahua, Mapastepec y Pijijiapan, Chis., con una superficie de 144,868-15-87.5 hectáreas. (D.O.F. 06-VI-1995).
- Decreto por el que se declara área natural protegida con el carácter de Parque Marino Nacional, la zona conocida como Cabo Pulmo, ubicada frente a las costas del Municipio de Los Cabos, B.C.S., con una superficie de 7,111-01-00 hectáreas. (D.O.F. el 06-VI-1995).
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de Área de Protección de Flora y Fauna Silvestres y Acuáticas, la región conocida como Sierra de Álamos-Río Cuchujaquí, ubicada en los Municipios de Álamos y de Navojoa, Estado de Sonora, con una superficie total de 92,889-69-41.5 hectáreas. (D.O.F. 19-VII-1996).
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de Parque Marino Nacional, la zona conocida como Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc, ubicada frente a las costas de los Municipios de Isla Mujeres y Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, con una superficie total de 8,673-06-00 hectáreas. (D.O.F. 19-VII-1996).
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de Reserva de la Biosfera, la región conocida como Banco Chinchorro, ubicada frente a las costas del Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, con una superficie total de 144,360-00-00 hectáreas. (D.O.F. 19-VII-1996).
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de Parque Marino Nacional, la zona conocida como Arrecifes de Cozumel, ubicada frente a las costas del Municipio de Cozumel, Estado de Quintana Roo, con una superficie total de 11,987-87-50 hectáreas. (D.O.F. 19-VII-1996).
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de Parque Marino Nacional, la zona conocida como Bahía de Loreto, ubicada frente a las costas del Municipio de Loreto, Estado de Baja California Sur, con una superficie total de 206,580-75-00 hectáreas. (D.O.F. 19-VII-1996).
- Decreto por el que se declara área natural protegida con carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Sierra Gorda localizada en los municipios de Arroyo Seco,

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



- Jalpan de Serra, Peñamiller, Pinal de Amoles y Landa de Matamoros, Qro. (D.O.F. 19-V-1997)
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Arrecifes de Sian Ka'an, ubicada en el Estado de Quintana Roo, con una superficie total de 34,927-15-84 hectáreas. (D.O.F. 02-II-1998).
 - Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de Parque Nacional, la región denominada Arrecife de Puerto Morelos, en el Estado de Quintana Roo, con una superficie total de 9,066-63-11 hectáreas. (D.O.F. 02-II-1998).
 - Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de Parque Nacional, la región denominada Isla Contoy, y la porción marina que la circunda, con una superficie total de 5,126-25-95 hectáreas. (D.O.F. 02 -II-1998).
 - Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de Parque Nacional, la región conocida como Huatulco, en el Estado de Oaxaca, con una superficie total de 11,890-98-00 hectáreas. (D.O.F. 24-VII-1998).
 - Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Tehuacan-Cuicatlán ubicada en los estados de Oaxaca y Puebla. (D.O.F. 18-IX-1998).
 - Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de área de protección de flora y fauna, la región conocida como Naha, ubicada en el Estado de Chiapas, con una superficie territorial de 3,847-41-59.5 hectáreas. (D.O.F. 23-IX-1998).
 - Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de área de protección de flora y fauna, la región conocida como Metzabok, ubicada en el Estado de Chiapas, con una superficie territorial de 3,368-35-87.5 hectáreas. (D.O.F. 23-IX-1998).
 - Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Los Tuxtlas, ubicada en los municipios de Ángel R. Cabada, Catemaco, Mecayapan, Pajapan, San Andrés Tuxtla, Santiago Tuxtla, Soteapan y Tatahuicapan de Juárez, en el Estado de Veracruz, con una superficie total de 155,122-46-90 hectáreas. (D.O.F. 23 -XI-1998).
 - Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Ría Lagartos, ubicada en los municipios de San Felipe, Río Lagartos y Tizimín en el Estado de Yucatán, con una superficie total de 60,347-82-71 hectáreas. (D.O.F. 21-V-1999).
 - Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región del Estado de Campeche conocida como Los Petenes, con una superficie total de 282,857-62-70.6 hectáreas. (D.O.F. 24-V-1999).
 - Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de monumento natural, la región denominada Yagul, ubicada en el Estado de Oaxaca, con una superficie total de 1,076-06-38.6 hectáreas. (D.O.F. 24-V-1999).

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Sierra de Huautla, ubicada en los municipios de Amacuzac, Puente de Ixtla, Jojutla, Tlaquiltenango y Tepalcingo, en el Estado de Morelos, con una superficie total de 59,030-94-15.9 hectáreas. (D.O.F. 08-IX-1999).
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región conocida como Barranca de Metztitlán, ubicada en los municipios de Acatlán, de Atotonilco el Grande, de Eloxochitlán, de Huasca de Ocampo, de Metztitlán, de San Agustín Metzquititlán, de Metepec y de Zacualtipán de Ángeles, en el Estado de Hidalgo, con una superficie total de 96,042-94-70.18 hectáreas. (D.O.F. 27-XI-2000).
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de área de protección de flora y fauna, la región conocida como Meseta de Cacaxtla, ubicada en los municipios de San Ignacio y Mazatlán, en el Estado de Sinaloa, con una superficie total de 50,862-31-25 hectáreas. (D.O.F. 27-XI-2000).
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de Parque Nacional, la región conocida con el nombre de Cumbres de Monterrey, ubicada en los municipios de Allende, García, Montemorelos, Monterrey, Rayones, Santa Catarina, Santiago y San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León. Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República. (D.O.F. 17-XI-2000).
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de Parque Nacional, la región denominada Sierra de Organos, ubicada en el Municipio de Sombrerete, en el Estado de Zacatecas, con una superficie total de 1,124-65-61.76 hectáreas. (D.O.F. 27-XI-2000).
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Ría Celestún, ubicada en los municipios de Celestún y Maxcanú, en el Estado de Yucatán y Calkiní, en el Estado de Campeche, con una superficie total de 81,482-33-44.545 hectáreas. (D.O.F. 27-XI-2000).
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, el archipiélago conocido como Islas Marías, ubicado en el mar territorial mexicano del Océano Pacífico, con una superficie total de 641,284-73-74.2 hectáreas. (D.O.F. 27-XI-2000).
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Mapimí, ubicada en los municipios de Mapimí y Tlahualillo, en el Estado de Durango; Jiménez, en el Estado de Chihuahua, y Francisco I. Madero y Sierra Mojada, en el Estado de Coahuila, con una superficie total de 342,387-99-17.225 hectáreas.(D.O.F. 27-XI-2000).
- Decreto por el que se declara como área natural protegida, con carácter de reserva de la biosfera la región conocida como Selva El Ocote, ubicada en los municipios Ocozocoautla de Espinosa, Cintalapa de Figueroa, Tecpatán de Mezcalapa y Jiquipilas,

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE



SECRETARÍA DEL
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

en el Estado de Chiapas, con una superficie total de 101,288-15-12.50 hectáreas. (D.O.F. 27-XI-2000).

- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de Parque Nacional, la región conocida como Arrecifes de Xcalak, que se encuentra localizada en la Costa Caribe del Municipio de Othón P. Blanco, en el Estado de Quintana Roo, con una superficie total de 17,949-45-62.025 hectáreas. Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República. (D.O.F. 27-XI-2000).
- Decreto por el que se declara como área natural protegida con el carácter de reserva de la biosfera la región conocida como Barranca de Meztitlan, ubicada en los municipios de acatlán, Atotonilco el Grande, de Huasca de Ocampo, de Meztitlan de San Agustín Meztitlan, Metepec u de Zacualtipan de Ángeles en el Estado de Hidalgo. Con una superficie total de 96,042-94-70.18 Hectáreas. (D.O.F. 27-XI-2000).
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con la categoría de área de protección de flora y fauna, la región conocida como Otoch Ma'ax Yetel Kooh, ubicada en los municipios de Valladolid, en el Estado de Yucatán, y Solidaridad, en el Estado de Quintana Roo, con una superficie total de 5,367-42-35 hectáreas. (D.O.F. 05-VI-2002).
- Decreto por el que se declara área natural protegida con la categoría de reserva de la biosfera, la región denominada Isla San Pedro Mártir, ubicada en el Golfo de California, frente a las costas del Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, con una superficie total de 30,165-23-76.165 hectáreas. (D.O.F. 13-VI-2002).
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de área de protección de flora y fauna, la región conocida como Ciénegas del Lerma, ubicada en los municipios de Lerma, Santiago Tianguistenco, Almoloya del Río, Calpulhuac, San Mateo Atenco, Metepec y Texcalyacac en el Estado de México, con una superficie total de 3,023-95-74.005 hectáreas. (D.O.F. 27-XI-2002).
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región del Volcán Tacaná, ubicada en los municipios de Tapachula, Cacahoatán y Unión Juárez, en el Estado de Chiapas, con una superficie total de 6,378-36-95.86 hectáreas. (D.O.F. 28-I-2003).
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de área de protección de flora y fauna, la región conocida como Laguna Madre y Delta del Río Bravo, ubicada en los municipios de Matamoros, San Fernando y Soto La Marina, en el Estado de Tamaulipas, con una superficie total de 572,808-60-94.22 hectáreas. (D.O.F. 14-IV-2005).
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con la categoría de reserva de la biosfera, la zona marina y terrestre que incluye a la Isla Guadalupe, de jurisdicción federal, así como a las demás superficies emergidas que se encuentran dentro de la

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- misma, localizada en el Océano Pacífico, frente a la costa de la Península de Baja California, con una superficie total de 476,971-20-15.79 hectáreas. (D.O.F. 14-IV-2005).
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con la categoría de Parque Nacional, exclusivamente la zona marina que circunda al complejo insular conocido como Archipiélago de San Lorenzo, ubicada en el Golfo de California, frente a las costas del Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, con una superficie total de 58,442-80-45.40 hectáreas. (D.O.F. 25-IV-2005).
 - Decreto por el que se declara área natural protegida, con la categoría de Parque Nacional, la región conocida como Islas Marietas, de jurisdicción federal, incluyendo la zona marina que la circunda, localizada en la Bahía de Bandéras, hectáreas. (D.O.F. 25-IV-2005).
 - Decreto por el que se declara área natural protegida, con la categoría de área de protección de flora y fauna, la región conocida como Bala'an K'aax, ubicada en los municipios de Othón P. Blanco y José María Morelos, en el Estado de Quintana Roo, con una superficie total de 128,390-15-54.9 hectáreas. (D.O.F. 03-V-2005).
 - Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la zona conocida como Sierra Gorda de Guanajuato localizada en los municipios de Atarjea, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Victoria y Xichú, en el Estado de Guanajuato. (D.O.F. 02-II-2007).
 - Decreto por el que se declara área natural protegida, con la categoría de Parque Nacional exclusivamente la zona marina del Archipiélago de Espíritu Santo, ubicado en el Golfo de California, frente a las costas del Municipio de La Paz, Baja California Sur. (D.O.F. 10-V-2007).
 - Decreto por el que se declara área natural protegida, con la categoría de reserva de la biosfera, la zona marina conocida como Bahía de los Ángeles, canales de Ballenas y de Salsipuedes, comprendiendo la zona federal marítimo terrestre correspondiente a la porción de la costa oriental de la península de Baja California, ubicada frente al Municipio de Ensenada, en el Estado de Baja California. (D.O.F. 05-VI-2007).
 - Decreto por el que se declara área natural protegida, con la categoría de área de protección de flora y fauna, la región conocida como Manglares de Nichupté, localizada en el Municipio de Benito Juárez, en el Estado de Quintana Roo. (D.O.F. 06-II-2008).
 - Decreto por el que se declara área natural protegida, con la categoría de área de protección de flora y fauna, la zona conocida como Boquerón de Tonalá, localizada en el Municipio de Santo Domingo Tonalá, en el Estado de Oaxaca. (D.O.F. 28-IX-2008).
 - Decreto por el que se declara área natural protegida con la categoría de área de protección de flora y fauna, la región conocida como Cañón del Usumacinta, localizada en el Municipio de Tenosique, en el Estado de Tabasco. (D.O.F. 22-IX-2008).

Handwritten signature

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de área de protección de flora y fauna, la zona conocida como Médanos de Samalayuca, localizada en los municipios de Juárez y Guadalupe, en el Estado de Chihuahua. (D.O.F. 5-VI-2009).
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con la categoría de área de protección de flora y fauna, la región conocida como Ocampo, localizada en el Municipio de Ocampo en el Estado de Coahuila. (D.O.F. 5-VI-2009).
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de Área de Protección de Flora y Fauna, la región conocida como Sistema Arrecifal Lobos-Tuxpan, localizada frente a las costas de los municipios de Tamiahua y Tuxpan, en el Estado de Veracruz. (D.O.F. 5-VI-2009).
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con la categoría de reserva de la biosfera el área marina conocida como Tiburón Ballena, localizada frente a las costas del norte del Estado de Quintana Roo. (D.O.F. 5-VI-2009).
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de santuario, la porción marina conocida como "Ventilas Hidrotermales de la Cuenca de Guaymas y de la Dorsal del Pacífico Oriental", localizadas en el Golfo de California y en el Pacífico Norte, respectivamente. (D.O.F. 5-VI-2009).

ACUERDOS

- Aclaración al ACUERDO por el que se recategorizan como áreas de protección de recursos naturales, los territorios a que se refiere el DECRETO que declara Reserva Forestal Nacional y Refugio de la Fauna Silvestre los terrenos que el mismo limita, denominándolos Campo Verde, ubicados en el Estado de Chihuahua.(D.O.F. 26-XII-2002).
- Acuerdo por el que se emite la evaluación de los requerimientos formulados al Gobierno del Estado de Baja California por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la asunción de funciones en materia de vida silvestre. (D.O.F. 31-V-2005).
- Acuerdo por el que se emite la evaluación de los requerimientos formulados al Gobierno del Estado de Chihuahua por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la asunción de funciones en materia de vida silvestre. (D.O.F. 31-V-2005).
- Acuerdo por el que se emite la evaluación de los requerimientos formulados al Gobierno del Estado de Sonora por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la asunción de funciones en materia de vida silvestre.(D.O.F. 31-V-2005).
- Acuerdo por el que se determina como área natural protegida de competencia federal, con la categoría de Área de Protección de Recursos Naturales Zona Protectora Forestal

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

los terrenos constitutivos de las cuencas de los ríos Valle de Bravo, Malacatepec, Tilostoc y Temascaltepec, Edo. de México. (D.O.F. 23-VI-2005).

- Acuerdo mediante el cual se establece el área de refugio para la protección de la vaquita (*Phocoena sinus*). (D.O.F. 8-IX-2005).
- Acuerdo por el que se delegan a favor de los delegados federales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en los estados con litoral costero, la facultad de atender y gestionar los trámites que se señalan. (D.O.F. 26-IX-2005).
- Acuerdo por el que se otorgan y delegan al Oficial Mayor y al Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, las facultades que se indican. (D.O.F. 19-XII-2005).
- Acuerdo mediante el cual se establece el procedimiento para la evaluación de la conformidad para normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (D.O.F. 2-I-2006).
- Acuerdo por el que se expide el Programa de Ordenamiento Ecológico Marino del Golfo de California. (D.O.F. 15-XII-2006).
- Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (D.O.F. 30-VI-2007).
- Acuerdo por el que se delegan a favor de los delegados federales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, facultades para expedir los certificados fitosanitarios de importación de los productos y subproductos forestales que se señalan. (D.O.F. 19-II-2008).
- Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial para el Manejo Sustentable de Mares y Costas. (D.O.F. 13-VI-2008).
- Acuerdo por el que se crea y define la estructura, organización y funcionamiento del Consejo Técnico Consultivo Nacional para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre 24. (D.O.F. 17-III-2009).

AVISOS.

- AVISO mediante el cual se da a conocer al público en general la temporada 2009-2010 para llevar a cabo actividades de observación de ballenas. (D.O.F. 18 septiembre de 2009)

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

- Norma Oficial Mexicana NOM-131-SEMARNAT-1998 Que establece lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballenas, relativas a su protección y la conservación de su hábitat. (D.O.F. 10-I-2000).

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



- Norma Oficial Mexicana NOM-126-SEMARNAT-2000, Por la que se establecen las especificaciones para la realización de actividades de colecta científica de material biológico de especies de flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos en el territorio nacional. (D.O.F. 20-III-2001).
- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2001, Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-lista de especies en riesgo. (D.O.F. 06-III-2002).
- Norma Oficial Mexicana NOM-022-SEMARNAT-2003 especificaciones para la preservación, aprovechamiento sustentable y restauración de los humedales costeros en zonas de manglar. (D.O.F. 10-IV-2003). (Acuerdo que adiciona la especificación 4.43 D.O.F. 07-V-2004).
- Norma Oficial Mexicana NOM-135-SEMARNAT-2004, Para la regulación de la captura para investigación, transporte, exhibición, manejo y manutención de mamíferos marinos en cautiverio. (D.O.F. 27-VIII-2004).

PLANES Y PROGRAMAS

- Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.
- Programa Nacional Hídrico 2007-2012.
- Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2007-2012.
- Programa de Desarrollo Institucional Ambiental.
- Programa de Empleo Temporal.
- Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible.
- Programa ProÁrbol.

CONVENIOS CON LOS GOBIERNOS ESTATALES

- Convenio Específico para la asunción de funciones en Materia de Vida Silvestre, que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de Coahuila. (D.O.F. 30/NOV/2005 Y 24/septiembre/2007)
- Convenio Específico para la asunción de funciones en Materia de Vida Silvestre, que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de Tamaulipas, con la intervención de la Comisión Estatal para la Conservación y Aprovechamiento Económico de la Vida Silvestre en Tamaulipas. (D.O.F. 02/DIC/2005 y 19/SEP/2008)
- Convenio Específico para la asunción de funciones en Materia de Vida Silvestre, que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de Nuevo León (D.O.F. 05/DIC/2005 y 26/OCTUBRE/2007)

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Convenio Específico para la asunción de funciones en materia de vida silvestre, que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de Sonora. (D.O.F. 29/MAYO/2006)
- Convenio Específico para la asunción de funciones en materia de vida silvestre, que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de Chihuahua. (D.O.F. 27/JUNIO/2006)
- Convenio Específico para la asunción de funciones en materia de vida silvestre que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de Baja California. (D.O.F. 28/SEPTIEMBRE/2006)
- Convenio modificadorio al convenio especifico para la asunción de funciones en materia de vida silvestre que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de Nuevo León (D.O.F. 22 DE ABRIL 2009)
- Convenio modificadorio al convenio especifico para la asunción de funciones en materia de vida silvestre que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de Coahuila (D.O.F. 23 DE JULIO 2009)

mf

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

IV. ORGANIGRAMA GENERAL DE LA SECRETARÍA

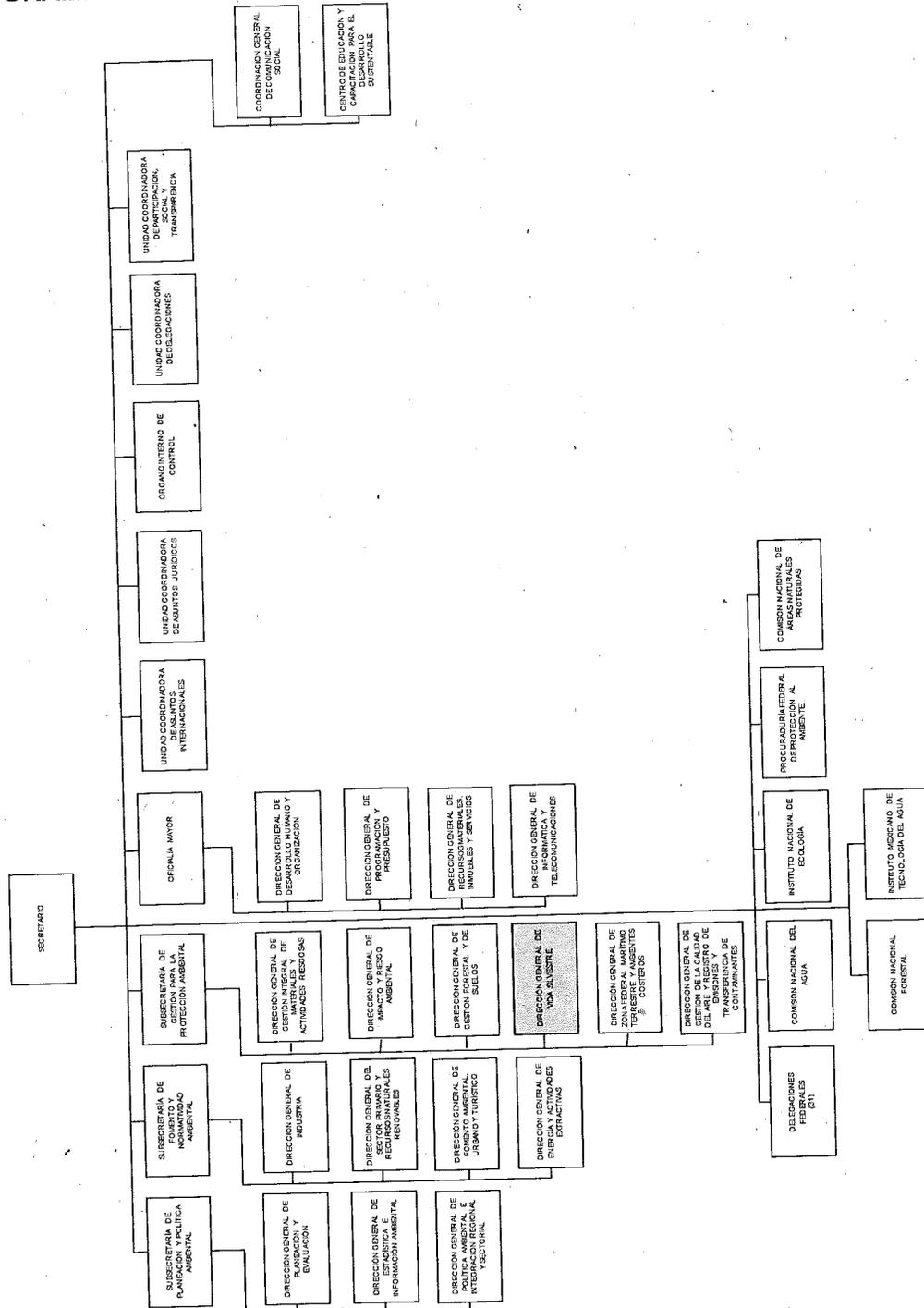
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

IV. ORGANIGRAMA GENERAL DE LA SECRETARÍA



Dirección General de Desarrollo Humano y Organización
 Dirección de Desarrollo de la Organización

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

V. ATRIBUCIONES

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. J.', is located in the bottom right corner of the page.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

V. ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 19.- Los directores y/o las directoras generales tendrán las facultades genéricas siguientes:

- I. Programar, organizar, dirigir y evaluar el desarrollo de los programas y el desempeño de las atribuciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo;
- II. Acordar con su superior jerárquico inmediato, la resolución de los asuntos relevantes cuya tramitación se encuentre dentro del ámbito de su competencia, y mantenerlo informado con relación a los actos de autoridad que emita;
- III. Formular estudios, dictámenes, opiniones e informes que les sean encomendados por la superioridad en aquellos asuntos que sean de su competencia;
- IV. Nombrar, previo acuerdo con su superior jerárquico, y remover a las y los servidores públicos de confianza bajo su cargo, en los términos de la legislación aplicable;
- V. Intervenir en el desarrollo, capacitación, promoción y adscripción del personal a su cargo, así como en la contratación del servicio externo que fuese necesario; autorizar licencias dentro del ámbito de su competencia, de conformidad con las necesidades del servicio, y participar directamente en los casos de sanciones, remoción y cese del personal de su responsabilidad, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- VI. Elaborar proyectos sobre la creación, modificación, organización, fusión o extinción de las unidades administrativas a su cargo;
- VII. Asesorar técnicamente en asuntos de su competencia a las demás unidades administrativas de la Secretaría;
- VIII. Coordinarse con los titulares y/o las titulares de las unidades administrativas de la Secretaría, cuando así se requiera para su mejor funcionamiento e integrarse, bajo los lineamientos que establezca la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, a los órganos de participación ciudadana que determine el Secretario;

msj

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- IX. Formular el programa operativo anual y el anteproyecto de presupuesto, en base a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, relativos a la unidad administrativa a su cargo, conforme a las normas establecidas por la Oficialía Mayor, así como ejercer el presupuesto autorizado;
- X. Formular, conforme a los lineamientos establecidos por la Oficialía Mayor, los proyectos de manuales de organización, procedimientos y servicios correspondientes a la unidad administrativa a su cargo;
- XI. Analizar y compilar el marco normativo que regule el ejercicio de sus atribuciones y proponer a la unidad administrativa competente de la Secretaría, cuando se requiera, la creación o modificación de las disposiciones jurídicas conducentes;
- XII. Proponer a la unidad administrativa competente de la Secretaría, los anteproyectos de normas oficiales mexicanas que procedan en la materia de su competencia, así como participar y, en su caso, presidir, cuando sean designados para ello, los comités, subcomités y grupos de trabajo en donde se analicen y elaboren las normas oficiales mexicanas responsabilidad de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XIII. Apoyar las políticas de planeación regional del territorio nacional, que podrá establecerse por regiones hidrogeográficas determinadas por la existencia de uno o varios ecosistemas o cuencas, en el ámbito de su competencia, así como la adopción de medidas y la ejecución de las mismas;
- XIV. Proponer, conforme a su competencia, al subsecretario y/o la subsecretaria de su adscripción, la participación de la Secretaría en foros internacionales, así como los mecanismos para cumplir las obligaciones derivadas de los instrumentos jurídicos de los que el país sea parte, y los programas y proyectos de cooperación técnica con países, organismos internacionales y entidades extranjeras con los que se suscriban convenios en materias de la competencia de la dependencia, de acuerdo a las políticas y

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- lineamientos que establezcan las subsecretarías competentes y la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales;
- XV.** Participar en la coordinación de acciones con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, así como en la concertación e inducción con los sectores social y privado para la realización de las actividades de su competencia;
- XVI.** Apoyar al subsecretario y/o la subsecretaria de su adscripción en la formulación de las políticas, lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos que se requieran para el ejercicio de las atribuciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo, así como para el diseño, ejecución y evaluación de los programas del Sector, de los programas y proyectos estratégicos que de ellos deriven y de los correspondientes programas operativos anuales;
- XVII.** Supervisar y evaluar el cumplimiento de las facultades a su cargo, cuando sean objeto de desconcentración o delegación;
- XVIII.** Recibir en acuerdo ordinario a los directores y/o las directoras, subdirectores y/o subdirectoras, Jefes y/o jefas de departamento o su equivalente y, en acuerdo extraordinario, a cualquier otra u otro servidor público subalterno, y conceder audiencia al público;
- XIX.** Proporcionar la información, datos o cooperación técnica que les sean requeridos internamente o por otras dependencias, de acuerdo con las políticas y normas que establezca el Secretario;
- XX.** Aplicar los sistemas de información para el cumplimiento de sus funciones y para proporcionar la información ambiental al público, conforme a los lineamientos que establezca la Dirección General de Estadística e Información Ambiental, así como designar peritos a solicitud de autoridades judiciales y administrativas, quienes podrán elaborar los dictámenes técnicos que les hayan sido requeridos;

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- XXI. Elaborar, conforme a las disposiciones legales aplicables, y someter a consideración al subsecretario y/o la subsecretaria al que se encuentren adscritos, los lineamientos de carácter técnico administrativo para la expedición, suspensión, otorgamiento, modificación, nulidad, anulabilidad, ineficacia o revocación de los actos jurídicos en las materias de su competencia, y llevar el control administrativo de los mismos;
- XXII. Expedir, cuando proceda, previo pago de los derechos que correspondan, certificaciones de documentos que obren en los archivos de la dirección general a su cargo;
- XXIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación, encomienda o les correspondan por suplencia;
- XXIV. Expedir los oficios mediante los cuales se comisione al personal que realice las diligencias que ordene el titular de la Secretaría, su superior jerárquico o aquellas que les competan;
- XXV. Resolver los asuntos sobre autorizaciones, licencias, permisos, cesión de derechos y obligaciones, registros y demás actos relativos a sus atribuciones;
- XXVI. Atraer, para su resolución, los expedientes administrativos relativos al otorgamiento, modificación, prórroga, revocación, suspensión, anulación, declaración de nulidad, ineficacia y extinción, parcial o total, de los permisos, licencias y autorizaciones, así como para autorizar la sustitución de sus titulares, que se presenten o tramiten ante las delegaciones federales o coordinaciones regionales y que por sus características especiales, interés, trascendencia o determinación del subsecretario y/o subsecretaria que corresponda, así lo ameriten;
- XXVII. Proponer a la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, la formulación y ejecución de programas de restauración ecológica y, en su caso, de proyectos de declaratoria de zonas de restauración en aquellas áreas que presenten procesos de degradación, desertificación o graves desequilibrios ecológicos, y

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

XXVIII. Las demás que les confiera expresamente el titular de la Secretaría, y las que les señalen las disposiciones jurídicas aplicables y sus superiores jerárquicos en el ámbito de sus atribuciones.

ARTÍCULO 31. - La Dirección General de Vida Silvestre tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Aplicar, con la participación que corresponda a las unidades administrativas competentes de la Secretaría, la política para conservar y proteger la biodiversidad, y de manejo y aprovechamiento sustentable de la flora y fauna silvestres y de su hábitat, incluidas especies en riesgo, quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas en riesgo, así como participar en su formulación con las propias unidades administrativas y órganos desconcentrados competentes de la Secretaría;
- II. Proponer a la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial, la celebración de acuerdos con los gobiernos de las entidades federativas y municipios que soliciten la descentralización de la administración y promoción de acciones y funciones de la Secretaría en materia de vida silvestre, así como participar en la ejecución de dichos instrumentos, de conformidad con los ordenamientos jurídicos aplicables;
- III. Asesorar técnicamente a los gobiernos de las entidades federativas y municipios que lo soliciten, sobre la adopción de políticas y acciones para el manejo, aprovechamiento, sanidad, control y conservación en materia de vida silvestre;
- IV. Elaborar, establecer y regular, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría, los calendarios de épocas hábiles de caza y de aprovechamiento de aves canoras y de ornato;
- V. Proponer a la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, el establecimiento y desarrollo de exhibiciones de ejemplares de especies locales o regionales, en condiciones representativas de su hábitat natural, así como promover y

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



- autorizar dicho establecimiento;
- VI. Expedir, emitir, suspender, modificar o revocar, total o parcialmente, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, permisos, licencias, dictámenes, opiniones técnicas, registros, certificados y demás documentación en materia de sanidad y autorizaciones para la captura, colecta, investigación, aprovechamiento, posesión, manejo, importación, exportación, reexportación, liberación, traslado o tránsito dentro del territorio nacional de ejemplares y derivados de vida silvestre, los quelonios, mamíferos marinos, así como especies y poblaciones en riesgo, procedentes o destinadas al extranjero y de reproducción y repoblación, así como especies exóticas; con excepción de aquellas que la legislación aplicable excluya de su competencia;
- VII. Proponer a la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, el establecimiento, modificación y levantamiento de vedas de vida silvestre, incluidas las especies en riesgo y las relativas a la captura, manejo, transporte, cautiverio y protección de los quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas en riesgo, con la participación que corresponda a las unidades administrativas competentes de la Secretaría;
- VIII. Sancionar, conforme a las atribuciones de la Secretaría y en los términos de la legislación aplicable, el proyecto de la Carta Nacional Pesquera que formule la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;
- IX. Proponer, promover y autorizar el establecimiento de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre;
- X. Establecer, conducir y difundir el Subsistema Nacional de Información de Vida Silvestre, así como integrar y mantener actualizado el inventario de poblaciones y especies silvestres en coordinación con las instancias correspondientes y bajo los lineamientos de la Dirección General de Estadística e Información Ambiental, para ser integrado al Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales;

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



- XI. Proponer y promover, con la participación de las unidades administrativas y órganos desconcentrados competentes de la Secretaría y las entidades del Sector, así como de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, el desarrollo de programas de educación y capacitación para la conservación, manejo y aprovechamiento de flora y fauna silvestres y acuáticas;
- XII. Fungir como autoridad administrativa de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre y coordinarse con las unidades administrativas competentes de la Secretaría para aplicar los lineamientos y resoluciones derivados de los acuerdos, convenios y convenciones internacionales de los que México sea parte, en materia de vida silvestre, quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas en riesgo, con excepción de aquellas especies que la legislación aplicable excluya de su competencia;
- XIII. Emitir opinión sobre las manifestaciones de impacto ambiental que se presenten en materia de vida silvestre, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- XIV. Elaborar y actualizar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría, catálogos de especies de vida silvestre;
- XV. Promover y aplicar los planes de recuperación de las especies de vida silvestre en riesgo;
- XVI. Participar con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, en la determinación del destino de los ejemplares de vida silvestre decomisados, entregados voluntariamente o rescatados y devueltos por otros países, así como opinar sobre el destino de partes y derivados silvestres;
- XVII. Administrar centros para la conservación e investigación de la vida silvestre; XVIII. Otorgar la certificación de ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre, así como de los servicios provenientes de unidades de manejo para la conservación de ésta, con excepción de aquellas especies que la legislación aplicable en la materia excluya de su

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- competencia;
- XVIII.** Otorgar la certificación de ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre, así como de los servicios provenientes de unidades de manejo para la conservación de ésta, con excepción de aquellas especies que la legislación aplicable en la materia excluya de su competencia;
- XIX.** Expedir, suspender, modificar o revocar, total o parcialmente, las autorizaciones correspondientes para el aprovechamiento de la vida silvestre en bienes de propiedad federal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XX.** Atender los asuntos relativos al manejo, control y remediación de problemas asociados a ejemplares y poblaciones de vida silvestre que se tornen perjudiciales, con la participación que corresponda a las unidades administrativas competentes de la Secretaría;
- XXI.** Establecer y aplicar las medidas de sanidad relativas a la vida silvestre, quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas en riesgo, con excepción de aquellas especies que la legislación aplicable en la materia excluya de su competencia;
- XXII.** Promover el trato digno y respetuoso a la fauna silvestre;
- XXIII.** Proporcionar a las unidades administrativas competentes de la Secretaría, los lineamientos de carácter técnico que deberán observarse en el establecimiento de cuarentenas y campañas sanitarias relacionadas con la vida silvestre, con excepción de aquellas especies que la legislación aplicable en la materia excluya de su competencia;
- XXIV.** Participar, como miembro permanente, en los comités consultivos nacionales de normalización que se constituyan en la Secretaría, en las materias a que se refiere el presente artículo;
- XXV.** Proponer a la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, la formulación y ejecución de programas de restauración ecológica y, en su caso, de proyectos de declaratoria de zonas de restauración en aquellas áreas que presenten procesos de

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

degradación, desertificación o graves desequilibrios ecológicos;

- XXVI. Expedir, suspender, modificar o revocar, total o parcialmente, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, los permisos, autorizaciones, licencias, opiniones técnicas, registros, certificados y demás documentación en materia de colecta de vida silvestre con fines científicos, de investigación o con propósitos de enseñanza, así como de aprovechamiento, para utilización en la biotecnología;
- XXVII. Expedir, en el ámbito de su competencia, las autorizaciones a que se refiere el artículo 49 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;
- XXVIII. Expedir, suspender, modificar o revocar, total o parcialmente, las autorizaciones correspondientes para el aprovechamiento de especies maderables y no maderables en riesgo, así como de las especies o poblaciones cuyo medio de vida total sea el agua y se consideren en riesgo;
- XXIX. Determinar la política en materia de especies y poblaciones prioritarias para la conservación, en coordinación con las unidades administrativas y órganos desconcentrados competentes, elaborar las listas correspondientes y gestionar ante la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos su publicación en el Diario Oficial de la Federación, y
- XXX. Proponer las declaratorias de hábitat crítico para la conservación de vida silvestre y las correspondientes a las áreas de refugio para proteger especies acuáticas, en coordinación con las unidades administrativas competentes, así como elaborar el estudio justificativo de las mismas.

Handwritten signature

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA

mf

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA

713 Dirección General de Vida Silvestre

- Dirección de Conservación de la Vida Silvestre
 - Subdirección de Gestión para el Fomento de la Vida Silvestre
 - Subdirección de Manejo y Desarrollo de Poblaciones
 - Departamento de Planes de Manejo para la Conservación y Restauración
 - Departamento de Diversificación y Especies Prioritarias para el Fomento en UMA
 - Departamento de Evaluación y Desarrollo
 - Departamento de Planes de Manejo para UMA
 - Subdirección de Sanidad
 - Departamento de Control y Remediación
 - Departamento de Control Zoonosario
- Dirección de Aprovechamiento de la Vida Silvestre
 - Subdirección de Gestión para el Aprovechamiento en Vida Libre
 - Departamento de Análisis para el Registro en Vida Libre
 - Departamento de Análisis para el Aprovechamiento en Vida Libre
 - Subdirección de Gestión de Licencias, Registros y Aprovechamiento Intensivo
 - Departamento de Análisis para Licencias y Registros Intensivos
 - Departamento de Análisis para el Aprovechamiento Intensivo
 - Subdirección de Comercio Nacional, Internacional y Otros Aprovechamientos
 - Departamento de Importación y Exportación
 - Departamento de Análisis para el Aprovechamiento de otras Especies
- Dirección de Manejo Integral de la Vida Silvestre
 - Subdirección de Certificación y Servicios Internos
 - Departamento de Certificación y Regulación
 - Departamento de Gestión y Manejo Documental
 - Subdirección de Información sobre Vida Silvestre
 - Departamento de Análisis y Acceso a la Información
 - Departamento de Sistematización de la Información
 - Subdirección de Acuerdos y Convenios para la Vida Silvestre
 - Departamento de Acuerdos Internacionales para la Vida Silvestre
 - Departamento de Acuerdos Nacionales para la Vida Silvestre

uf

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

IX. ORGANIGRAMA ESPECÍFICO

Handwritten signature

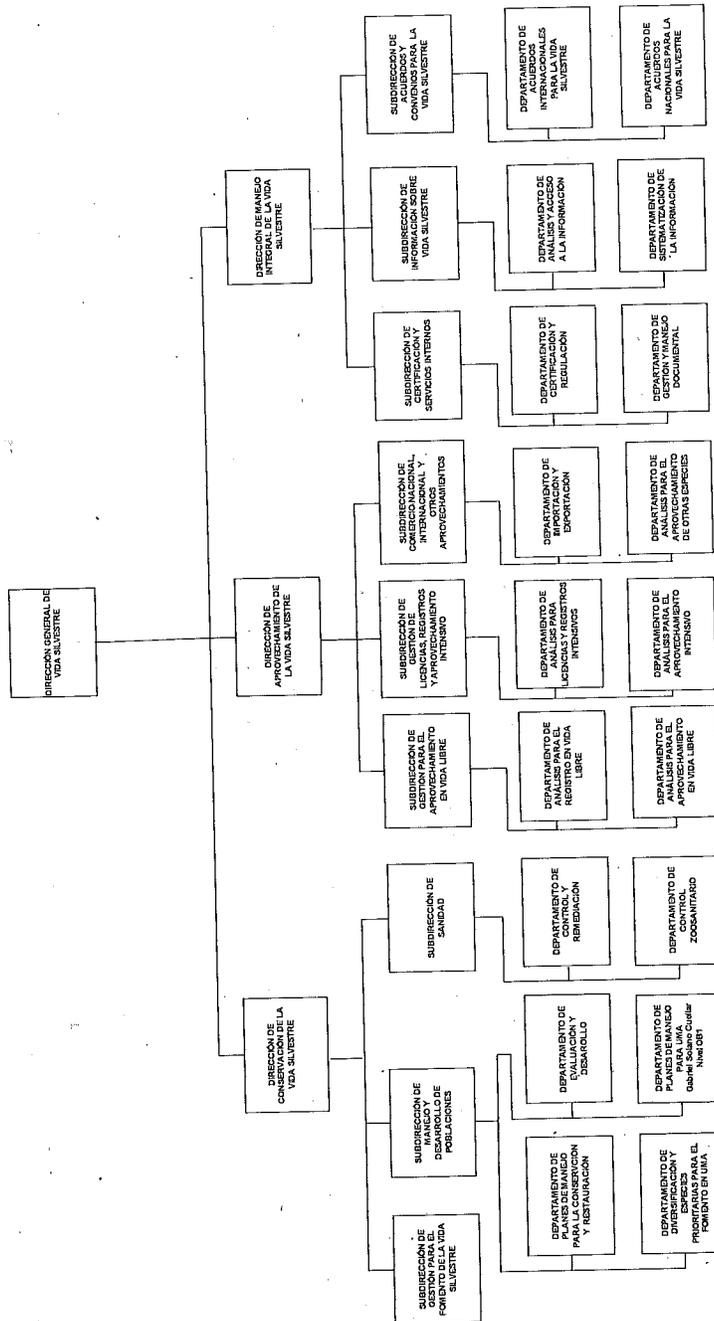
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

VII. ORGANIGRAMA ESPECÍFICO



Handwritten signature

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

VIII. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS

uf

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

VIII. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS

713 DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

OBJETIVO:

Conservar la biodiversidad de México y aprovechar oportunidades de diversificación productiva para el beneficio socioeconómico del país, mediante una gestión eficiente y de calidad.

FUNCIONES:

- Instrumentar la política para conservar, proteger, manejar y aprovechar sustentablemente la vida silvestre y su hábitat, de manera coordinada con las entidades del sector, así como emitir las recomendaciones para promover el cumplimiento de la legislación aplicable.
- Orientar y coadyuvar en la celebración de acuerdos con los gobiernos de las entidades federativas y municipios que soliciten la descentralización de la administración y promoción de acciones y funciones en materia de vida silvestre de modo coordinado con la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial, así como proponer lineamientos técnicos y administrativos para la adopción de políticas y acciones de manejo y conservación en materia de vida silvestre.
- Determinar y evaluar el establecimiento de los calendarios de épocas hábiles de caza y de aprovechamiento de aves canoras y de ornato; así como, coordinar y proponer la organización y análisis de información técnica y administrativa para la formulación de propuestas para el establecimiento, modificación o levantamiento de vedas de vida silvestre.
- Aprobar los criterios y lineamientos, así como autorizar el establecimiento de unidades de exhibición, recreación y educación ambiental en condiciones representativas de su hábitat natural.
- Fijar los criterios técnicos y administrativos para la expedición, modificación o revocación de todo tipo de permisos, licencias, dictámenes, opiniones técnicas, registros, certificados de sanidad y autorizaciones para la captura, colecta, investigación, aprovechamiento, posesión, manejo, importación, exportación y circulación o tránsito dentro del territorio nacional de ejemplares y derivados de la vida silvestre.
- Aplicar los lineamientos técnicos para expedir, modificar, anular y revocar certificados para la importación, exportación y reexportación de especies listadas de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) con la expedición y regulación de certificados.

Handwritten signature

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Emitir el dictamen técnico de evaluación del Proyecto de la Carta Nacional Pesquera.
- Proponer, promover y acreditar el establecimiento de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre.
- Dirigir la implementación y actualización del Subsistema Nacional de Información de la Vida Silvestre, así como de la integración y actualización del inventario de poblaciones y especies silvestres.
- Proponer y promover programas de educación y capacitación para la Conservación Manejo y Aprovechamiento de Flora y Fauna Silvestre y Acuáticas.
- Coordinar el cumplimiento de lineamientos y resoluciones generados por acuerdos, convenios y convenciones internacionales, de los que México forma parte en materia de vida silvestre.
- Emitir opinión técnica sobre las manifestaciones de impacto ambiental en materia de vida silvestre, así como resolver las demandas de la población relativas al manejo, control y remediación de ejemplares de vida silvestre que se forman perjudiciales.
- Establecer mecanismos de coordinación para el desarrollo de acciones de recuperación, reproducción y reintroducción de las especies de vida silvestre en riesgo, así como evaluar los logros y avances en la materia.
- Determinar de manera conjunta con las unidades administrativas el destino de ejemplares, partes y derivados, decomisados, entregados voluntariamente o rescatados y devueltos por otros países.
- Promover el trato digno y respetuoso de la fauna silvestre.
- Dirigir los centros para la conservación e investigación de la vida silvestre y campamentos tortugueros.
- Difundir a las unidades administrativas correspondientes los criterios y lineamientos técnicos para la observación de ejemplares silvestres que deberán estar bajo cuarentena y/o campañas sanitarias.
- Promover el establecimiento de medidas de regulación o restricción a la importación o exportación de ejemplares, partes y derivados provenientes de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Evaluar mediante la aplicación de criterios, lineamientos técnicos y administrativos los planes o programas para la conservación, manejo, aprovechamiento, restauración, propagación, recuperación, siembra, introducción, reintroducción, control, trasplante y redoblamiento de vida silvestre.
- Establecer los lineamientos y especificaciones técnicas y administrativas relativos al manejo, control y remediación de problemas asociados a ejemplares y poblaciones de vida silvestre que se tornen perjudiciales, así como para la aplicación de las medidas de sanidad de los ejemplares silvestres.

mf

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE

OBJETIVO:

Determinar y administrar las acciones de procuración y mantenimiento de las medidas técnicas como instrumentos de fomento al aprovechamiento sustentable de las poblaciones de vida silvestre, para lograr su conservación y la de su hábitat en beneficio de la sociedad y del medio ambiente.

FUNCIONES:

- Inspeccionar y coordinar la elaboración de criterios y lineamientos técnico-administrativos en los términos de la legislación aplicable, en la evaluación de solicitudes de tránsito y liberación de Organismos Genéticamente Modificados (OGM) de vida silvestre, para procurar la protección a la biodiversidad.
- Coordinar la elaboración de criterios y lineamientos técnico-administrativos utilizados en la elaboración de dictámenes técnicos en materia de vida silvestre sobre las solicitudes de opinión de Manifestación de Impacto Ambiental (MIA), para procurar la protección a la biodiversidad.
- Determinar el listado de especies silvestres con potencial para el fomento de UMA y de interés regional, con el propósito de promover la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre de acuerdo al marco jurídico vigente.
- Elaborar planes de manejo tipo para la conservación y aprovechamiento sustentable de especies silvestres con alto potencial para el fomento de UMA, así como para fortalecer el manejo y aprovechamiento sustentable regional, incluido el aprovechamiento de subsistencia.
- Elaborar criterios y lineamientos técnico-administrativos del aprovechamiento de la vida silvestre, para garantizar su conservación y aprovechamiento sustentable.
- Coordinar y asesorar a las y los dueños o las y los legítimos poseedores de los predios donde se aprovechen las especies silvestres en el cumplimiento de las disposiciones técnicas y jurídicas aplicables, para su beneficio, el de la vida silvestre y su hábitat.
- Regular y analizar las opiniones técnicas solicitadas al Instituto Nacional de Ecología, la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, y otras dependencias y Unidades Administrativas competentes, para asegurar la conservación y aprovechamiento sustentable de vida silvestre y el derecho de las y los legítimos propietarios de los terrenos.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

- Sancionar el proyecto de Carta Nacional Pesquera, mediante la emisión de opinión técnica con base a la información técnica y científica más reciente, para promover la protección, conservación de las especies acuáticas y marinas, incluidas en la NOM-059-SEMARNAT-2001.
- Administrar la elaboración de criterios y especificaciones técnicas en sanidad de vida silvestre, para la operación de programas y campañas de vigilancia, prevención y control de enfermedades y plagas en vida silvestre a nivel regional y nacional, en coordinación con las autoridades de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca (SAGARPA) y la Secretaría de Salud (SS).
- Supervisar y coordinar la elaboración de resolutivos técnicos-administrativos de las solicitudes de control y remediación de poblaciones de especies que se tornen perjudiciales, así como de liberaciones de especies silvestres al medio natural, para contribuir a la viabilidad de las poblaciones y especies silvestres y su hábitat.
- Administrar los Centros Integrales para la Conservación e Investigación de la Vida Silvestre (CIVS), para contribuir con la conservación de la vida silvestre, al desarrollo del conocimiento sobre ésta y su hábitat, mediante el fomento y asesoría en la gestión, conservación, manejo y aprovechamiento sustentable en coordinación con los gobiernos estatales, municipales y organizaciones de la sociedad civil.
- Supervisar que los procesos de la Dirección de Conservación de la Vida Silvestre se evalúen con regularidad, conforme se especifiquen en los diversos procedimientos, lineamientos o normas, en cuanto al desempeño y satisfacción de los usuarios y/o las usuarias, para emprender acciones correctivas y preventivas con relación a las no conformidades del trámite y relacionadas con la gestión de los procesos.
- Atender todos aquellos programas, metas, actividades o gestiones que le sean encomendadas por la Dirección General para atender los objetivos de la misma.

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN PARA EL FOMENTO DE LA VIDA SILVESTRE

OBJETIVO:

Proponer e implementar acciones de fomento para el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, para lograr su conservación y la de su hábitat en beneficio de la sociedad y del medio ambiente.

FUNCIONES:

- Establecer líneas de acción para la promoción, financiamiento y diversificación del Sistema de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre. (SUMA).

Handwritten signature

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Vincular proyectos e iniciativas entre el gobierno y grupos sociales organizados a personas e instituciones enfocadas a la atención de grupos vulnerables y de bajos recursos, y la sociedad rural hacia el desarrollo rural sustentable.
- Supervisar la instrumentación de convenios de apoyo para la producción y comercialización de ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre provenientes de las Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre.
- Realizar estudios para la identificación de instrumentos económicos para el aprovechamiento sustentable y el desarrollo de los mercados de la vida silvestre, con la finalidad de fortalecer el esquema del Sistema de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre. (SUMA).
- Contribuir al desarrollo de mercados y cadenas productivas para productos y derivados de especies silvestres y recursos naturales aprovechados de manera sustentable, estableciendo la certificación de legal procedencia de los ejemplares partes y derivados de la vida silvestre.
- Participar, con las áreas de la SEMARNAT y demás instancias de los tres órdenes de gobierno involucrados con la vida silvestre, la operación, seguimiento, evaluación y control del proceso de certificación de establecimientos, procedimientos, ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre, especialmente las producidas de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre.
- Definir criterios y lineamientos para la diversificación productiva de la vida silvestre que generen alternativas para el desarrollo rural sustentable de acuerdo a los marcos normativos existentes.
- Apoyar en acciones de capacitación orientadas al fomento de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre.

SUBDIRECCIÓN DE MANEJO Y DESARROLLO DE POBLACIONES

OBJETIVO:

Coordinar la elaboración de los criterios, lineamientos técnicos e instrumentos específicos de evaluación de los diferentes tipos de aprovechamiento, así como el desarrollo de las medidas de manejo de las poblaciones de vida silvestre, para cumplir los objetivos del Sistema de Unidades de Manejo para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (SUMA).

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

FUNCIONES:

- Coordinar el diseño y elaboración de algoritmos por especie para la autorización de aprovechamiento extractiva, así como coordinar la evaluación de la operación y cumplimiento de los objetivos de las UMA en campo, para proponer medidas y recomendaciones de manejo y conservación.
- Coordinar la evaluación del SUMA como política de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, para proponer medidas y recomendaciones de manejo y conservación.
- Identificar especies de importancia prioritaria y coordinar la elaboración de planes de manejo para dichas especies para el fomento de las UMA, y coordinar la elaboración de los criterios de evaluación de los planes de manejo de las UMA, para proponer medidas y recomendaciones de manejo y conservación.
- Coordinar la elaboración de los calendarios de épocas hábiles de referencia para el aprovechamiento de especies silvestres, para el adecuado manejo y aprovechamiento sustentable de poblaciones de vida silvestre.
- Proponer el establecimiento, modificación y levantamiento de vedas, para el adecuado manejo y aprovechamiento sustentable de poblaciones de vida silvestre, y sancionar, conforme a las atribuciones de la Secretaría la Carta Nacional Pesquera que formule la SAGARPA, para prevenir y revertir el deterioro de los recursos pesqueros.
- Coordinar la elaboración de opiniones sobre las manifestaciones de impacto ambiental que se presenten en materia de vida silvestre, para procurar la protección a la biodiversidad.
- Coordinar la formulación y ejecución de programas de restauración ecológica y, en su caso de proyectos de declaratoria de zonas de restauración, para coadyuvar en las iniciativas de conservación de vida silvestre y sus hábitats, así como prevenir y revertir el deterioro de los recursos naturales.

DEPARTAMENTO DE PLANES DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN

OBJETIVO:

Desarrollar las medidas de manejo de las poblaciones de vida silvestre, para lograr su conservación y la de su hábitat en beneficio de la sociedad y del medio ambiente.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

FUNCIONES:

- Elaborar planes de manejo para especies para la conservación y restauración prioritarias de las poblaciones de vida silvestre para el fomento de las UMA.
- Proponer el establecimiento, modificación y levantamiento de épocas hábiles, para el adecuado manejo y aprovechamiento sustentable de poblaciones de vida silvestre con el Sistema de Unidades de Manejo para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre.
- Formular y desarrollar programas de restauración ecológica y, en su caso proyectos de declaratoria de zonas de restauración, para coadyuvar en las iniciativas de conservación de vida silvestre y su hábitat, así como prevenir y revertir el deterioro de los recursos naturales.
- Sancionar conforme a las atribuciones de la Secretaría, la Carta Nacional Pesquera que formule la SAGARPA, para prevenir y revertir el deterioro de los recursos pesqueros, como medida de manejo de las poblaciones de vida silvestre.
- Proponer el establecimiento, modificación y levantamiento de vedas, por el adecuado manejo y aprovechamiento sustentable de poblaciones de vida silvestre, así como elaborar opiniones sobre las manifestaciones de impacto ambiental que se presenten en materia de vida silvestre, para procurar la protección a la biodiversidad.

DEPARTAMENTO DE DIVERSIFICACIÓN Y ESPECIES PRIORITARIAS PARA EL FOMENTO EN UMA

OBJETIVO:

Desarrollar las medidas de manejo de las poblaciones de vida silvestre, para lograr su conservación y la de su hábitat en beneficio de la sociedad y del medio ambiente.

FUNCIONES:

- Promover y diversificar el Sistema de Unidades de Manejo para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (SUMA), para generar alternativas de desarrollo rural sustentable.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Promover nuevas UMA, para generar alternativas de desarrollo rural sustentable e identificar especies prioritarias para el fomento de la operación de las UMA.
- Gestionar los financiamientos gubernamentales (PET; PRODEFOR, PRODERS, FONAES, SAGARPA, entre otros), para fortalecer el SUMA.
- Proponer incentivos (estímulos fiscales, pago por servicios ambientales, entre otros), para el establecimiento y operación de nuevas UMA.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y DESARROLLO

OBJETIVO:

Elaborar los criterios, lineamientos técnicos e instrumentos específicos de evaluación de los diferentes tipos de aprovechamiento; para cumplir con los objetivos del Sistema de Unidades de Manejo para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (SUMA)

FUNCIONES:

- Diseñar y elaborar los algoritmos por especie para la autorización de aprovechamiento extractivo.
- Evaluar la operación y cumplimiento de objetivos de las UMA en campo, para proponer medidas y recomendaciones de manejo y conservación de la Vida Silvestre y su hábitat.
- Evaluar el SUMA como política de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, para proponer medidas y recomendaciones de manejo y conservación que promuevan el mejoramiento de los planes.
- Elaborar los calendarios de épocas hábiles de referencia para el aprovechamiento de especies silvestres, para el adecuado manejo y aprovechamiento sustentable de poblaciones de vida silvestre.
- Elaborar criterios y lineamientos técnico-administrativos para la evaluación del plan de manejo de las Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), su registro y modificación, con el propósito de promover la conservación y aprovechamiento de la vida silvestre de acuerdo al marco jurídico vigente.

uef

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DEPARTAMENTO DE PLANES DE MANEJO PARA UMA

OBJETIVO:

Elaborar lineamientos técnicos e instrumentos específicos de evaluación de los planes de manejo para el registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA)

FUNCIONES:

- Elaborar opiniones sobre las manifestaciones de impacto ambiental que se presenten en materia de vida silvestre, para procurar la protección a la biodiversidad.
- Elaborar opiniones técnicas sobre manifestaciones de Impacto Ambiental y Estudios Técnicos Justificativos para el Cambio de Uso de Suelo que se presenten en materia de vida silvestre, para procurar la protección ambiental a la biodiversidad.
- Analizar programas o proyectos de restauración ecológica, de rehabilitación, de estudios técnicos justificativos a cambio de uso de suelo y programas de vigilancia ambiental de manifestaciones de impacto ambiental para formular criterios de viabilidad técnica sobre los mismos.
- Integrar información para proponer líneas de acción o puntos de acuerdo para la conservación, protección y manejo de la vida silvestre y su hábitat en los grupos de trabajo de coordinación inter e intra institucional en los que participa la Dirección General de Vida Silvestre.

SUBDIRECCIÓN DE SANIDAD

OBJETIVO:

Coordinar el desarrollo de las medidas de sanidad y control de las poblaciones de vida silvestre, con el módulo de sanidad del Subsistema Nacional de Información sobre Vida Silvestre (SUNIVS), para lograr su conservación en beneficio de la sociedad y del medio ambiente.

FUNCIONES:

- Coordinar con las autoridades competentes la adopción de medidas y acciones sanitarias necesarias, para establecer programas de atención, control y seguimiento a problemas de salud en vida silvestre a nivel nacional.
- Coordinar la elaboración de resolutivos técnicos-administrativos de las solicitudes de control y remediación de poblaciones de especies que se tornen perjudiciales, así como de liberaciones de especies silvestres al medio natural, para contribuir a la viabilidad de las poblaciones y especies silvestres y su hábitat.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

- Recomendar en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría la determinación del destino de los ejemplares de vida silvestre decomisados, entregados voluntariamente o rescatados y devueltos por otros países, para asegurar el bienestar de los ejemplares y procurar su rehabilitación.
- Evaluar y recomendar el establecimiento de Centros para la Conservación e Investigación de Vida Silvestre (CIVS), para impulsar las políticas institucionales y apoyar las acciones que realizan la PROFEPA y la PGR.
- Coordinar las acciones de fomento a la conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y sus hábitats entre la población rural en los sitios de influencia de los CIVS, para generar una alternativa de desarrollo.
- Coordinar la elaboración de los lineamientos normativos y mecanismos operativos, para la acreditación de CIVS como establecimientos cuarentenarios y de certificación fito y zoonosanitaria en materia de vida silvestre.
- Coordinar el análisis e integración de la información necesaria para alimentar el módulo de sanidad del Subsistema Nacional de Información sobre Vida Silvestre (SUNIVS), para establecer programas de atención, control y seguimiento a problemas de salud en vida silvestre a nivel nacional.
- Proponer esquemas de descentralización y aplicación de la normatividad sanitaria en materia de vida silvestre a los gobiernos estatales y municipales, para un manejo adecuado de los problemas sanitarios.
- Proponer medidas de control en casos de contingencia sanitaria para una actuación inmediata en caso de brotes de enfermedades y plagas en coordinación con las autoridades competentes.
- Proponer a nivel nacional y regional los lineamientos de formación de cuadros técnicos para la identificación, manejo y atención de problemas sanitarios relacionados con la vida silvestre.
- Supervisar que todas las actividades se documenten en la forma de procedimientos controlados, planes y programas y que éstos se revisen se mantengan actualizados y se realicen de la manera especificada, para asegurar la homogeneidad y la eficacia de las actividades; así como supervisar que todos los registros específicos se realicen y mantengan con seguridad, para evidenciar los resultados.

mf

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Supervisar que los procesos se evalúen con regularidad, en cuanto al desempeño y satisfacción del cliente y/o la clienta y realizar las inspecciones regulares que se especifican en los diversos procedimientos e instructivos, para emprender acciones preventivas apropiadas o las acciones correctivas adecuadas con relación a las no conformidades del trámite o el sistema de gestión de la calidad.

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y REMEDIACIÓN

OBJETIVO:

Desarrollar las medidas de control de las poblaciones de vida silvestre, para lograr su conservación en beneficio de la sociedad y del medio ambiente.

FUNCIONES:

- Elaborar los resolutivos técnicos-administrativos de las solicitudes de control y remediación de poblaciones de especies que se tornen perjudiciales, así como de liberaciones de especies silvestres al medio natural, para contribuir a la viabilidad de las poblaciones y especies silvestres y su hábitat.
- Recomendar en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría la determinación del destino de los ejemplares de vida silvestre decomisados, entregados voluntariamente o rescatados y devueltos por otros países, para asegurar el bienestar de los ejemplares y procurar su rehabilitación.
- Evaluar y recomendar el establecimiento de Centros para la Conservación e Investigación de Vida Silvestre (CIVS), para impulsar las políticas institucionales y apoyar las acciones que realizan la PROFEPA y la PGR.
- Desarrollar las acciones de fomento a la conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat entre la población rural en los sitios de influencia de los CIVS, para generar una alternativa de desarrollo.
- Elaborar los lineamientos normativos y mecanismos operativos, para la acreditación de CIVS como establecimientos cuarentenarios y de certificación fito y zoonosanitaria en materia de vida silvestre.
- Ejecutar los procedimientos documentados y mantener los registros necesarios para evidenciar los resultados de las actividades y obtener el cumplimiento de la política y los procedimientos de calidad para asegurar un eficaz desempeño.

mf

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



DEPARTAMENTO DE CONTROL ZOOSANITARIO

OBJETIVO:

Desarrollar las medidas y acciones de sanidad de vida silvestre estableciendo programas de atención, control y seguimientos a problemas de salud en vida silvestre a nivel nacional, para lograr su conservación en beneficio de la sociedad y del medio ambiente.

FUNCIONES:

- Coordinar con las autoridades competentes la adopción de medidas y acciones sanitarias necesarias, para establecer programas de atención, control y seguimiento a problemas de salud en vida silvestre a nivel nacional.
- Analizar e integrar la información necesaria para alimentar el módulo de sanidad del Subsistema Nacional de Información sobre Vida Silvestre (SUNIVS), para establecer programas de atención, control y seguimiento a problemas de salud en vida silvestre a nivel nacional.
- Desarrollar esquemas de descentralización y aplicación de la normatividad sanitaria en materia de vida silvestre a los gobiernos estatales y municipales, para un manejo adecuado de los problemas sanitarios.
- Desarrollar medidas de control en casos de contingencia sanitaria para una actuación inmediata en caso de brotes de enfermedades y plagas en coordinación con las autoridades competentes.
- Proponer a nivel nacional y regional los lineamientos de formación de cuadros técnicos para la identificación, manejo y atención de problemas sanitarios relacionados con la vida silvestre para lograr su conservación en beneficio de la sociedad y del medio ambiente.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DIRECCIÓN DE APROVECHAMIENTO DE LA VIDA SILVESTRE

OBJETIVO:

Dirigir y coordinar la administración de los dictámenes en la emisión de registros, licencias, certificados y diversas autorizaciones relacionadas con la conservación y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, conforme el marco jurídico vigente con criterios y lineamientos técnico-administrativos, para una gestión eficiente y de alta calidad en beneficio de la sociedad y del medio ambiente.

FUNCIONES:

- Supervisar y coordinar la elaboración de criterios y lineamientos técnico-administrativos para la evaluación de las Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), su registro y modificación, con el propósito de promover la conservación y aprovechamiento de la vida silvestre de acuerdo al marco jurídico vigente.
- Coordinar el análisis de la información en la elaboración de dictámenes, así como resolutivos a las solicitudes de registro, autorizaciones de aprovechamiento extractivo y no extractivo de la vida silvestre de acuerdo al marco jurídico vigente y a los criterios y lineamientos técnico-administrativos, para promover su conservación y uso bajo condiciones de sustentabilidad.
- Supervisar la evaluación y dictamen sobre captura y traslado de ejemplares de vida silvestre de acuerdo con el marco jurídico aplicable, para garantizar la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.
- Administrar la aplicación normativa del comercio nacional e internacional de especies silvestres de acuerdo al marco jurídico vigente, y a los criterios y lineamientos técnico-administrativos para garantizar la conservación y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat.
- Vigilar y coordinar la elaboración de certificados CITES y autorizaciones para la importación, exportación y reexportación de ejemplares, partes y derivados de especies de vida silvestre, para garantizar el cumplimiento del marco jurídico vigente y contribuir con el aprovechamiento en condiciones de sustentabilidad.
- Coordinar y participar en la aplicación de la política nacional para la protección y conservación de la vida silvestre, mediante la observación de los procesos de regulación directa en las autorizaciones de aprovechamiento extractivo y no extractivo, colecta de especies de flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos con fines de investigación científica, bioprospección y aplicación biotecnológica, para asegurar que las actividades de investigación científica y aprovechamiento se realicen en concordancia con las leyes nacionales en la materia.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO EN VIDA LIBRE

OBJETIVO:

Coordinar la elaboración de los resolutivos relacionados con la conservación, manejo y aprovechamiento sustentable en vida libre de especies silvestres, conforme el marco jurídico vigente con criterios y lineamientos técnico-administrativos, para una gestión eficiente y de alta calidad en beneficio de la sociedad y del medio ambiente.

FUNCIONES:

- Inspeccionar y verificar la evaluación, dictamen y elaboración de resolutivos técnico-administrativos aplicados en el registro de las UMA, traslados de ejemplares en vida libre, informes, para lograr una gestión eficiente y de alta calidad.
- Supervisar la evaluación, dictamen y elaboración de resolutivos técnicos con base en monitoreos poblacionales para determinar las tasas de aprovechamiento que se soliciten en predios o áreas ejidales, particulares y federales, bajo el marco jurídico vigente y con lineamientos y criterios técnico-administrativos, para garantizar la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.
- Coordinar la evaluación y dictámenes de solicitudes de captura y traslado de ejemplares de vida silvestre procedente de vida libre para garantizar el cumplimiento del marco jurídico aplicable bajo criterios de sustentabilidad.
- Ordenar la integración del manual de procedimientos en materia de registros y aprovechamiento de vida silvestre, para mantenerlos actualizados conforme a la normatividad vigente.
- Regular el esquema de operación de los sistemas de marcaje (cintillos, anillos, etc.), en materia de aprovechamiento utilizados para acreditar la legal procedencia de los ejemplares.
- Supervisar que todas las actividades se documenten en la forma de procedimientos controlados, planes y programas y que éstos se revisen se mantengan actualizados y se realicen de la manera especificada, para asegurar la homogeneidad y la eficacia de las actividades; así como, supervisar que todos los registros específicos se realicen y mantengan con seguridad, para evidenciar los resultados.
- Vigilar que los procesos se evalúen con regularidad, en cuanto al desempeño y satisfacción del cliente y/o la clienta y realizar las inspecciones regulares que se especifican en los diversos procedimientos e instructivos, para emprender acciones preventivas apropiadas o las acciones correctivas adecuadas con relación a las no conformidades del trámite o el sistema de gestión de la calidad.

uf

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Asesorar y supervisar, el proceso de formulación de opiniones técnicas y de medidas de mitigación a manifestaciones de impacto ambiental en materia de vida silvestre, derivados de proyectos de desarrollo y/o de servicios, mediante la aplicación de criterios y la información científica y técnica disponible, para coadyuvar con la autoridad competente en la minimización y remediación de efectos negativos sobre la vida silvestre y su hábitat.
- Coordinar la integración del manual de procedimientos en materia de registros, investigación científica, importación exportación, reexportación y aprovechamiento de vida silvestre, para mantenerlos actualizados conforme a la normatividad vigente.
- Supervisar esquemas de operación y en los sistemas de marcaje (cintillos, anillos, banderas), en materia de aprovechamiento utilizado para acreditar la legal procedencia de los ejemplares, así como la realización de actividades no extractivas.
- Vigilar el cumplimiento de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) que aplican en el área, para estandarizar la gestión ambiental.
- Coordinar la medición y el análisis de datos de calidad del área y definir y aplicar las acciones pertinentes con miras a la mejora continua, así como instruir las medidas y acciones correctivas que correspondan, en el caso de que un trámite no esté conforme al proceso de realización del mismo.
- Coordinar el registro y establecimiento de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre y contribuir al aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.
- Supervisar que los procesos de la Dirección de Aprovechamiento de la Vida Silvestre se evalúen con regularidad, conforme se especifiquen en los diversos procedimientos, lineamientos o normas, en cuanto al desempeño y satisfacción de los usuarios y/o las usuarias, para emprender acciones correctivas y preventivas con relación a las no conformidades del trámite y relacionadas con la gestión de los procesos.
- Atender todos aquellos programas, metas, actividades o gestiones que le sean encomendadas por la Dirección General para atender los objetivos de la misma.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PARA EL REGISTRO EN VIDA LIBRE

OBJETIVO:

Elaborar los resolutivos relacionados con el registro en UMA sujeta a manejo en vida libre de especies silvestres, conforme el marco jurídico vigente con criterios y lineamientos técnico-administrativos, para una gestión eficiente y de alta calidad en beneficio de la sociedad y del medio ambiente.

FUNCIONES:

- Evaluar e integrar los resolutivos técnico-administrativos aplicados en el registro de las UMA, traslados de ejemplares en modalidad extensiva e informes, para lograr una gestión eficiente y de alta calidad.
- Valorar y elaborar los resolutivos de las solicitudes de captura y traslado de ejemplares de vida silvestre procedente de vida libre para garantizar el cumplimiento del marco jurídico aplicable bajo criterios de sustentabilidad.
- Elaborar la integración del manual de procedimientos en materia de registros de UMA, traslados de ejemplares e informes de vida silvestre sujeta a manejo en vida libre, para mantenerlos actualizados conforme a la normatividad vigente.
- Ejecutar los procedimientos documentados y mantener los registros necesarios para evidenciar los resultados de las actividades en cumplimiento de los objetivos de la Dirección General de Vida Silvestre.
- Establecer el cumplimiento de la política y los procedimientos de calidad para asegurar un eficaz desempeño en cumplimiento de los objetivos de la Dirección General de Vida Silvestre.
- Elaborar los criterios de evaluación de los planes de las UMA, para proponer medidas y recomendaciones de manejo y conservación evaluando los planes de manejo presentados para el registro de UMA.
- Evaluar los planes de manejo presentados para el registro de las Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) y lograr su conservación y la de su hábitat en beneficio de la sociedad y del medio ambiente.
- Evaluar los planes de manejo presentado por las y los promoventes o a través de las Delegaciones Federales para el registro de UMA y obtener planes de evaluación de manejo para especies prioritarias para el fomento de las operaciones de las UMA.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PARA EL APROVECHAMIENTO EN VIDA LIBRE

OBJETIVO:

Elaborar los resolutivos relacionados con aprovechamiento extractivo en vida libre de especies silvestres, conforme el marco jurídico vigente con criterios y lineamientos técnico-administrativos, para una gestión eficiente y de alta calidad en beneficio de la sociedad y del medio ambiente.

FUNCIONES:

- Evaluar y elaborar los resolutivos técnicos con base en monitoreos poblacionales para determinar las tasas de aprovechamiento que se soliciten en predios o áreas ejidales, particulares y federales, bajo el marco jurídico vigente y con lineamientos y criterios técnico-administrativos, para garantizar la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.
- Procesar la integración del manual de procedimientos en materia de aprovechamiento extractivo en vida libre de vida silvestre, para mantenerlo actualizado conforme a la normatividad vigente.
- Establecer los esquemas de operación y los sistemas de marcaje (cintillos, anillos, etc.), en materia de aprovechamiento utilizados para acreditar la legal procedencia de los ejemplares.
- Producir los procedimientos documentados y mantener los registros necesarios para evidenciar los resultados de las actividades en cumplimiento de los objetivos de la Dirección General de Vida Silvestre.
- Ejecutar el cumplimiento de la política y los procedimientos de calidad para asegurar un eficaz desempeño en cumplimiento de los objetivos de la Dirección General de Vida Silvestre.

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LICENCIAS, REGISTROS Y APROVECHAMIENTO INTENSIVO

OBJETIVO:

Coordinar la elaboración de los resolutivos relacionados con la conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de vida silvestre sujeta a manejo intensivo, conforme al marco jurídico vigente con criterios y lineamientos técnico-administrativos, así como integrar y mantener actualizados los registros de prestadores de servicios, para una gestión eficiente y de alta calidad en beneficio de la sociedad y del medio ambiente.

msj

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



FUNCIONES:

- Supervisar y verificar la evaluación, dictamen y elaboración de resolutivos técnico-administrativos aplicados en el registro de las UMA, traslados de ejemplares en modalidad intensiva, informes, para lograr una gestión eficiente y de alta calidad.
- Inspeccionar la evaluación, dictamen y elaboración de resolutivos técnicos para determinar las tasas de aprovechamiento bajo el marco jurídico vigente y con lineamientos y criterios técnico-administrativos, para promover el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.
- Coordinar y supervisar la evaluación y dictámenes de solicitudes de traslado de ejemplares de vida silvestre sujetos a manejo intensivo, para garantizar el cumplimiento del marco jurídico aplicable bajo criterios de sustentabilidad.
- Administrar el proceso de emisión de licencias para consolidar los padrones de cazadores, prestadores y/o prestadoras de servicio de aprovechamiento y de colectores científicos. Supervisar la integración de los padrones de usuarios y/o usuarias y prestadores y/o prestadoras de servicios para promover el uso racional de los recursos silvestres.
- Supervisar la evaluación, dictamen y elaboración de licencias, autorizaciones y registros, para integrar los padrones únicos de usuarios y/o usuarias relacionados con la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.
- Sistematizar la integración del manual de procedimientos en materia de registros, licencias, autorizaciones y aprovechamiento de vida silvestre, para mantenerlos actualizados conforme a la normatividad vigente.
- Coordinar la validación de los sistemas de marcaje en materia de aprovechamiento utilizados para acreditar la legal procedencia de los ejemplares.
- Elaborar los procedimientos documentados y mantener los registros necesarios para evidenciar los resultados de las actividades, y ejecutar el cumplimiento de la política y los procedimientos de calidad para asegurar un eficaz desempeño.

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PARA LICENCIAS Y REGISTROS INTENSIVOS

OBJETIVO:

Elaborar los resolutivos relacionados con el registro de UMA sujeta a manejo intensivo, conforme al marco jurídico vigente con criterios y lineamientos técnico-administrativos, así como integrar y

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



mantener actualizados los registros de prestadores de servicios, para una gestión eficiente y de alta calidad en beneficio de la sociedad y del medio ambiente.

FUNCIONES:

- Evaluar y elaborar los resolutivos técnico-administrativos aplicados en el registro de las UMA, traslados de ejemplares en modalidad intensiva e informes, para lograr una gestión eficiente y de alta calidad.
- Evaluar y elaborar los resolutivos de las solicitudes de traslado de ejemplares de vida silvestre sujetos a manejo intensivo, para garantizar el cumplimiento del marco jurídico aplicable bajo criterios de sustentabilidad.
- Ejecutar el proceso de emisión de licencias para consolidar los padrones de cazadores, prestadores y/o prestadoras de servicio de aprovechamiento y de colectores científicos; así como la integración de los padrones de usuarios y/o usuarias y prestadores y/o prestadoras de servicios, para promover el uso racional de los recursos silvestres.
- Evaluar y elaborar licencias, autorizaciones y registros, para integrar los padrones únicos de usuarios y/o usuarias relacionados con la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y elaborar la integración del manual de procedimientos en materia de registros, licencias, autorizaciones y aprovechamiento de vida silvestre, para mantenerlos actualizados conforme a la normatividad vigente.
- Ejecutar los procedimientos documentados y mantener los registros necesarios para evidenciar los resultados de las actividades, así como elaborar el cumplimiento de la política y los procedimientos de calidad para asegurar un eficaz desempeño.

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PARA EL APROVECHAMIENTO INTENSIVO

OBJETIVO:

Elaborar los resolutivos relacionados con aprovechamiento extractivo de vida silvestre sujeta a manejo intensivo, conforme el marco jurídico vigente con criterios y lineamientos técnico-administrativos, para una gestión eficiente y de alta calidad en beneficio de la sociedad y del medio ambiente.

FUNCIONES:

- Evaluar y elaborar los resolutivos técnicos para determinar las tasas de aprovechamiento bajo el marco jurídico vigente y con lineamientos y criterios técnico-administrativos, para promover el comercio legal de la vida silvestre.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Elaborar la integración del manual de procedimientos en materia de aprovechamiento extractivo de vida silvestre sujeta a manejo intensivo, para mantenerlo actualizado conforme a la normatividad vigente.
- Coordinar la validación de los sistemas de marcaje en materia de aprovechamiento utilizados, para acreditar la legal procedencia de los ejemplares de vida silvestre.
- Ejecutar los procedimientos documentados y mantener los registros necesarios para evidenciar los resultados de las actividades en cumplimiento de los objetivos de la Dirección General de Vida Silvestre.
- Ejecutar el cumplimiento de la política y los procedimientos de calidad para asegurar un eficaz desempeño de los objetivos establecidos por la Dirección General de Vida Silvestre.

SUBDIRECCIÓN DE COMERCIO NACIONAL, INTERNACIONAL Y OTROS APROVECHAMIENTOS

OBJETIVO:

Coordinar y aplicar mecanismos técnico-administrativos en cumplimiento de la normatividad en materia de aprovechamiento no extractivo, colecta científica, bioprospección y aplicación biotecnológica, así como lo referente al tránsito, importación y exportación de ejemplares, partes y derivados de vida silvestre, para la conservación de sus poblaciones y hábitat en beneficio de las comunidades rurales y la sociedad en su conjunto.

FUNCIONES:

- Analizar la información, aplicar la normatividad y criterios técnicos establecidos, y en su caso, consultar con las instituciones científicas correspondientes para la emisión de opiniones técnicas y elaboración de resolutivos de permisos de colecta científica de vida silvestre, así como coordinar la evaluación y seguimiento de los informes de colecta e investigación científica, para alimentar el Subsistema Nacional de Información sobre la Vida Silvestre.
- Solicitar y coordinar con las unidades administrativas competentes, la opinión o dictamen técnico con relación a las solicitudes de colecta con fines de bioprospección y aplicación biotecnológica, para cumplir con las disposiciones legales aplicables en beneficio de la vida silvestre y de las y los dueños o de las y los legítimos propietarios de los predios.
- Coordinar la elaboración de criterios y especificaciones técnicas y administrativas, para la aplicación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas

mf

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

de Fauna y Flora Silvestres y para las especies no listadas en los apéndices de dicha Convención y regular la elaboración del informe anual a la Secretaría CITES, para cumplir con la normatividad en la materia.

- Supervisar la evaluación, dictamen y elaboración de resolutivos técnicos de aprovechamiento no extractivo que se soliciten en predios o áreas ejidales, particulares y federales, bajo el marco jurídico vigente y con lineamientos y criterios técnico-administrativos, para garantizar la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.
- Coordinar la integración del manual de procedimientos en materia de aprovechamiento no extractivo, autorizaciones y certificados de importación, exportación y re-exportación, así como, de colecta científica, con fines de bioprospección o biotecnología de vida silvestre, para mantenerlos actualizados conforme a la normatividad vigente.
- Coordinar los esquemas de operación de los sistemas de marcaje (banderas, etc.), en materia de aprovechamiento no extractivo utilizados para acreditar la legal actividad.
- Supervisar que todas las actividades se documenten en la forma de procedimientos controlados, planes y programas y que éstos se revisen se mantengan actualizados y se realicen de la manera especificada, para asegurar la homogeneidad y la eficacia de las actividades, así como vigilar que todos los registros específicos se realicen y mantengan con seguridad, para evidenciar los resultados.
- Supervisar que los procesos se evalúen con regularidad, en cuanto al desempeño y satisfacción del cliente y/o la clienta y realizar las inspecciones regulares que se especifican en los diversos procedimientos e instructivos, para emprender acciones preventivas apropiadas o las acciones correctivas adecuadas con relación a las no conformidades del trámite o el sistema de gestión de la calidad.

DEPARTAMENTO DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN

OBJETIVO:

Elaborar los resolutivos relacionados con el tránsito, importación y exportación de ejemplares, partes y derivados de vida silvestre, para la conservación de sus poblaciones y hábitat en beneficio de las comunidades rurales y la sociedad en su conjunto.

FUNCIONES:

- Elaborar los criterios y especificaciones técnicas y administrativas, para la aplicación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Elaborar la integración del manual de procedimientos en materia de aprovechamiento extractivo de vida silvestre sujeta a manejo intensivo, para mantenerlo actualizado conforme a la normatividad vigente.
- Coordinar la validación de los sistemas de marcaje en materia de aprovechamiento utilizados, para acreditar la legal procedencia de los ejemplares de vida silvestre.
- Ejecutar los procedimientos documentados y mantener los registros necesarios para evidenciar los resultados de las actividades en cumplimiento de los objetivos de la Dirección General de Vida Silvestre.
- Ejecutar el cumplimiento de la política y los procedimientos de calidad para asegurar un eficaz desempeño de los objetivos establecidos por la Dirección General de Vida Silvestre.

SUBDIRECCIÓN DE COMERCIO NACIONAL, INTERNACIONAL Y OTROS APROVECHAMIENTOS

OBJETIVO:

Coordinar y aplicar mecanismos técnico-administrativos en cumplimiento de la normatividad en materia de aprovechamiento no extractivo, colecta científica, bioprospección y aplicación biotecnológica, así como lo referente al tránsito, importación y exportación de ejemplares, partes y derivados de vida silvestre, para la conservación de sus poblaciones y hábitat en beneficio de las comunidades rurales y la sociedad en su conjunto.

FUNCIONES:

- Analizar la información, aplicar la normatividad y criterios técnicos establecidos, y en su caso, consultar con las instituciones científicas correspondientes para la emisión de opiniones técnicas y elaboración de resolutivos de permisos de colecta científica de vida silvestre, así como coordinar la evaluación y seguimiento de los informes de colecta e investigación científica, para alimentar el Subsistema Nacional de Información sobre la Vida Silvestre.
- Solicitar y coordinar con las unidades administrativas competentes, la opinión o dictamen técnico con relación a las solicitudes de colecta con fines de bioprospección y aplicación biotecnológica, para cumplir con las disposiciones legales aplicables en beneficio de la vida silvestre y de las y los dueños o de las y los legítimos propietarios de los predios.
- Coordinar la elaboración de criterios y especificaciones técnicas y administrativas, para la aplicación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas

mf

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



- de Fauna y Flora Silvestres y para las especies no listadas en los apéndices de dicha Convención y regular la elaboración del informe anual a la Secretaría CITES, para cumplir con la normatividad en la materia.
- Supervisar la evaluación, dictamen y elaboración de resolutivos técnicos de aprovechamiento no extractivo que se soliciten en predios o áreas ejidales, particulares y federales, bajo el marco jurídico vigente y con lineamientos y criterios técnico-administrativos, para garantizar la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.
 - Coordinar la integración del manual de procedimientos en materia de aprovechamiento no extractivo, autorizaciones y certificados de importación, exportación y re-exportación, así como, de colecta científica, con fines de bioprospección o biotecnología de vida silvestre, para mantenerlos actualizados conforme a la normatividad vigente.
 - Coordinar los esquemas de operación de los sistemas de marcaje (banderas, etc.), en materia de aprovechamiento no extractivo utilizados para acreditar la legal actividad.
 - Supervisar que todas las actividades se documenten en la forma de procedimientos controlados, planes y programas y que éstos se revisen se mantengan actualizados y se realicen de la manera especificada, para asegurar la homogeneidad y la eficacia de las actividades, así como vigilar que todos los registros específicos se realicen y mantengan con seguridad, para evidenciar los resultados.
 - Supervisar que los procesos se evalúen con regularidad, en cuanto al desempeño y satisfacción del cliente y/o la clienta y realizar las inspecciones regulares que se especifican en los diversos procedimientos e instructivos, para emprender acciones preventivas apropiadas o las acciones correctivas adecuadas con relación a las no conformidades del trámite o el sistema de gestión de la calidad.

DEPARTAMENTO DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN

OBJETIVO:

Elaborar los resolutivos relacionados con el tránsito, importación y exportación de ejemplares, partes y derivados de vida silvestre, para la conservación de sus poblaciones y hábitat en beneficio de las comunidades rurales y la sociedad en su conjunto.

FUNCIONES:

- Elaborar los criterios y especificaciones técnicas y administrativas, para la aplicación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y

anf

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



- Flora Silvestres y para las especies no listadas en los apéndices de dicha Convención (CITES), así como realizar el informe anual a la Secretaría CITES, para cumplir con la normatividad en la materia.
- Elaborar los resolutivos para la importación, exportación y reexportación de ejemplares, partes y derivados de vida silvestre listadas y no listadas en los apéndices de la (CITES).
 - Realizar la integración del manual de procedimientos en materia de autorizaciones y certificados de importación, exportación y reexportación de ejemplares, partes y derivados de vida silvestre, para mantenerlos actualizados conforme a la normatividad vigente.
 - Ejecutar los procedimientos documentados y mantener los registros necesarios para evidenciar los resultados de las actividades realizadas en materia de vida silvestre en cumplimiento de los objetivos de la Dirección General de Vida Silvestre.
 - Ejecutar el cumplimiento de la política y los procedimientos de calidad para asegurar un eficaz desempeño en materia de vida silvestre en cumplimiento de los objetivos de la Dirección General de Vida Silvestre

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PARA EL APROVECHAMIENTO DE OTRAS ESPECIES

OBJETIVO:

Elaborar y aplicar las medidas y mecanismos técnico-administrativos en cumplimiento de la normatividad en materia de aprovechamiento no extractivo, colecta científica, bioprospección y aplicación biotecnológica de ejemplares, partes y derivados de vida silvestre, para la conservación de sus poblaciones y su hábitat en beneficio de las comunidades rurales y la sociedad en su conjunto.

FUNCIONES:

- Analizar la información, aplicar la normatividad y criterios técnicos establecidos, y en su caso, consultar con las instituciones científicas correspondientes, para la emisión de opiniones técnicas y elaboración de resolutivos de permisos de colecta científica de vida silvestre, así como evaluar y dar seguimiento a los informes de colecta e investigación científica, para alimentar el Subsistema Nacional de Información sobre la Vida Silvestre.
- Solicitar y evaluar con las unidades administrativas competentes, la opinión o dictamen técnico con relación a las solicitudes de colecta con fines de bioprospección y aplicación biotecnológica, para cumplir con las disposiciones legales aplicables en beneficio de la vida silvestre y de las y los dueños o de las y los legítimos propietarios de los predios.

uf

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Evaluar y elaborar los resolutivos técnicos de aprovechamiento no extractivo que se soliciten en predios o áreas ejidales, particulares y federales, bajo el marco jurídico vigente y con lineamientos y criterios técnico-administrativos, para garantizar la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.
- Procesar la integración del manual de procedimientos en materia de aprovechamiento no extractivo, autorizaciones y certificados de importación, exportación y re-exportación, así como, de colecta científica, con fines de bioprospección o biotecnología de vida silvestre, para mantenerlos actualizados conforme a la normatividad vigente.
- Elaborar los esquemas de operación y distribución de material utilizado en los sistemas de marcaje (banderas, etc.), en materia de aprovechamiento no extractivo utilizados para acreditar la legal actividad.
- Establecer los procedimientos documentados y mantener los registros necesarios para evidenciar los resultados de las actividades, así como elaborar el cumplimiento de la política y los procedimientos de calidad para asegurar un eficaz desempeño.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



DIRECCIÓN DE MANEJO INTEGRAL DE LA VIDA SILVESTRE

OBJETIVO:

Desarrollar y promover la difusión de los valores culturales, ecológicos y económicos de la vida silvestre, así como los bienes y servicios ambientales que ésta provee, a nivel nacional e internacional, para asegurar y promover su conservación, manejo y aprovechamiento sustentable en beneficio de las presentes y futuras generaciones.

FUNCIONES:

- Coordinar y supervisar los programas de mejora regulatoria, modernización administrativa, desconcentración y descentralización, así como el Control de la Gestión de la Dirección General y la Agenda de Buen Gobierno, para lograr una gestión más eficaz, eficiente, transparente y con alta calidad.
- Asesorar y supervisar la integración, análisis y sistematización de la información técnica y administrativa en la formulación de propuestas de lineamientos, estrategias y políticas, para la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.
- Asegurar el diseño, implementación, desarrollo y actualización del Subsistema Nacional de Información sobre Vida Silvestre, para contar con información ágil, vasta, jerarquizada y de distintas fuentes, que demandan los usuarios y/o las usuarias y que permitan difundir las políticas vigentes en materia de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre en México, conforme a la Ley General de Vida Silvestre.
- Coordinar el diseño e instrumentación de estímulos y mecanismos para la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, para obtener una adecuada coordinación entre los distintos ordenes de gobierno.
- Supervisar y coordinar el desarrollo y asesoría en la actualización y correcta aplicación del marco jurídico, para promover la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.
- Atender y coordinar el desarrollo, evaluación y revisión jurídica de la celebración de convenios de concertación, colaboración o coordinación, entre otros, relacionados con la gestión de la vida silvestre, para garantizar su conservación y aprovechamiento sustentable.
- Difundir y coordinar la elaboración y actualización de catálogos de especies silvestres principalmente con fines comerciales, para garantizar su conservación y aprovechamiento sustentable.

Handwritten signature

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Fomentar la participación de la Dirección General de Vida Silvestre en los eventos y foros, en el marco de los convenios y acuerdos internacionales signados por nuestro país, mediante el desarrollo de los mecanismos y agendas para su atención, con el objeto de contribuir a la conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.
- Atender y coordinar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de acuerdos y convenios internacionales sobre hábitat y especies de vida silvestre, mediante la instrumentación de sus lineamientos, con el propósito de asegurar el adecuado soporte técnico y cumplimiento a las decisiones, posturas y acuerdos internacionales de los que nuestro país sea parte.
- Supervisar y coordinar la atención eficiente al público usuario, para lograr calidad total en el servicio e instruir las medidas y acciones correctivas que correspondan, en el caso de que un trámite no esté conforme al Proceso de Realización de Trámites.
- Supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales asignados a la Dirección General, para racionalizar su uso y su aprovechamiento.
- Supervisar el cumplimiento de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) que aplican en el área, para estandarizar la gestión ambiental, así como regular y coordinar la medición y el análisis de datos de calidad del área y definir y aplicar las acciones pertinentes con miras a la mejora continua.
- Supervisar que los procesos de la Dirección de Manejo de la Vida Silvestre se evalúen con regularidad, conforme se especifiquen en los diversos procedimientos, lineamientos o normas, en cuanto al desempeño y satisfacción de los usuarios y/o las usuarias, para emprender acciones correctivas y preventivas con relación a las no conformidades del trámite y relacionadas con la gestión de los procesos.
- Emprender todos aquellos programas, metas, actividades o gestiones que le sean encomendadas por la Dirección General para atender los objetivos de la misma.

SUBDIRECCIÓN DE CERTIFICACIÓN Y SERVICIOS INTERNOS

OBJETIVO:

Establecer el desarrollo, promoción e instrumentación del marco jurídico relacionado con la gestión de vida silvestre, así como la implementación y operación del programa de eficiencia administrativa y correcta administración de recursos que asegure la satisfacción de los usuarios

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



y/o las usuarias internos y externos, a fin de contribuir con la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.

FUNCIONES:

- Apoyar el desarrollo y asesoraría en la actualización periódica del marco jurídico en materia de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, para que esté vigente y pueda ser aplicado en la política nacional en la materia.
- Apoyar la asesoría, revisión, evaluación y dictaminación jurídica de los asuntos relacionados con las solicitudes de trámites, resolutivos en materia de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, para brindar certidumbre jurídica en las actuaciones realizadas por la autoridad.
- Apoyar el desarrollo, evaluación y revisión de la fundamentación jurídica aplicada en los actos que emite la autoridad en materia de conservación y aprovechamiento sustentable de vida silvestre, para garantizar a la sociedad una adecuada aplicación de los instrumentos normativos en la materia.
- Supervisar el proceso de reclutamiento, selección y contratación de recursos humanos y gestionar las prestaciones y servicios a los que tiene derecho el personal adscrito a la Dirección General, para asegurar el oportuno y eficaz pago y disfrute de los mismos, así como administrar los recursos humanos, financieros y materiales asignados a la Dirección General para racionalizar su uso y aprovechamiento.
- Coordinar y supervisar la integración del Anteproyecto de Presupuesto de la Dirección General y el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y vigilar la recepción de los mismos, para asegurar que se cuente oportunamente con los recursos necesarios para el desarrollo de las funciones encomendadas.
- Coordinar el otorgamiento oportuno de los servicios generales y recursos materiales que requieren las áreas de la Dirección General, para que éstos cumplan oportunamente con sus responsabilidades.
- Coordinar y supervisar la instrumentación de un sistema de gestión de calidad, para lograr la ejecución eficaz de los procesos, y mantenerlos actualizados para asegurar la homogeneidad y la eficiencia de las actividades.
- Supervisar los procesos, para asegurar que estos se evalúen con regularidad, en cuanto al desempeño y satisfacción del cliente y/o la clienta y realizar las verificaciones regulares que se especifican en los diversos procedimientos e instructivos, para emprender

Handwritten signature or mark.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



acciones preventivas apropiadas o las acciones correctivas adecuadas con relación a las no conformidades del trámite o el sistema de gestión de la calidad.

- Supervisar la aplicación de los mecanismos que permitan un flujo adecuado y oportuno de la información y documentación y en la recepción y turnado de trámites y otros asuntos al interior de la Dirección General, para lograr una gestión adecuada en beneficio de los usuarios y/o las usuarias y de las áreas dictaminadoras.

DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

OBJETIVO:

Atender el desarrollo y promoción de los valores económicos de la vida silvestre y su hábitat, así como la evaluación y asesoría en la instrumentación del marco jurídico relacionados con la gestión de vida silvestre, para asegurar la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.

FUNCIONES:

- Desarrollar y asesorar en la actualización periódica del marco jurídico en materia de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, para que éste esté vigente y pueda ser aplicado en la política nacional en la materia.
- Analizar, revisar y evaluar las propuestas de modificación al marco jurídico en materia de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, para garantizar que las reformas coadyuven en el cumplimiento de la política nacional en la materia.
- Asesorar, revisar, evaluar y dictaminar jurídicamente los asuntos relacionados con las solicitudes de trámites y resolutivos en materia de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, para brindar certidumbre jurídica en las actuaciones realizadas por la autoridad, así como atender y despachar los asuntos relacionados con recursos de revocación o revisión en materia de vida silvestre.
- Apoyar y asistir legalmente a los gobiernos de los estados y municipios que lo soliciten en materia de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, para garantizar su adecuada administración y gestión.
- Desarrollar y revisar la fundamentación jurídica aplicada en los actos que emite la autoridad en materia de conservación y aprovechamiento sustentable de vida silvestre, para garantizar a la sociedad una adecuada aplicación de los instrumentos normativos en la materia.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

- Evaluar y revisar jurídicamente la celebración de convenios de concertación, colaboración o coordinación, entre otros relacionados con la gestión de la vida silvestre, para garantizar su conservación y aprovechamiento sustentable.

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y MANEJO DOCUMENTAL

OBJETIVO:

Implementar en lo que compete a la Dirección General de Vida Silvestre el Sistema de Calidad para coadyuvar a la implantación y operación del programa de eficiencia administrativa, así como coordinar la atención al público y el manejo documental para asegurar la satisfacción en el marco de la legalidad en materia de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.

FUNCIONES:

- Administrar la recepción y el turnado correcto y oportuno de trámites y otros asuntos a las diferentes áreas, para lograr una gestión adecuada en beneficio de los usuarios y/o las usuarias y de las áreas dictaminadoras.
- Proponer herramientas de trabajo para la gestión, que proporcionen transparencia en la evaluación de los trámites en materia de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.
- Mantener, desarrollar y vigilar los elementos del Sistema de Gestión de Calidad para asegurar para asegurar el desarrollo eficaz y eficiente en los procesos.
- Promover y procurar la atención amable, respetuosa, pronta, informada y de calidad al público usuario; para su satisfacción, así como recabar las consultas, quejas y sugerencias de los usuarios y/o las usuarias; para conseguir la participación de la ciudadanía en la supervisión y mejora en la operación.
- Administrar la recepción y el turnado correcto y oportuno de trámites y otros asuntos a las diferentes áreas, para lograr una gestión adecuada en beneficio de los usuarios y/o las usuarias y de las áreas dictaminadoras.
- Instrumentar la coordinación con el área de acervo y archivo documental, para lograr la entrega eficaz y eficiente de los resolutivos, y sugerir mejoras en el despacho de respuestas generadas, para satisfacer al público usuario de los servicios que ésta proporciona.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE



SECRETARÍA DEL
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Apoyar para que los procesos de las áreas estén actualizados, así como dar seguimiento a las acciones preventivas o correctivas de las no conformidades del sistema de gestión de calidad.

SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE VIDA SILVESTRE

OBJETIVO:

Coordinar la implementación de las estrategias de información y sistematización de la Dirección General de Vida Silvestre, así como los mecanismos de modernización administrativa que aseguren la conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre para el beneficio de las presentes y futuras generaciones.

FUNCIONES:

- Coordinar los programas de mejora regulatoria, desconcentración, descentralización para lograr una gestión pública eficiente, transparente y de calidad en materia de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.
- Recopilar, sistematizar y analizar la información de la Dirección General de Vida Silvestre, que apoye en la formulación de propuestas sobre lineamientos técnicos y administrativos, para la adopción de políticas y acciones en materia de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.
- Registrar, organizar, actualizar y difundir la información del Subsistema de Información sobre la Vida Silvestre relacionada con la conservación y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nacional y su hábitat conforme a la Ley General de Vida Silvestre.
- Validar la elaboración de los informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales inter e intra secretariales, sobre avances, logros, retos y perspectivas en materia de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, para que apoye en la toma de decisiones con la adecuada gestión y administración de la vida silvestre, su hábitat y los servicios ambientales que ésta genera.
- Coordinar el seguimiento a la atención a demandas ciudadanas y solicitudes de información sobre conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, para brindar una atención adecuada y de calidad a los diversos clientes y/o las clientas de los sectores involucrados con el tema.
- Coordinar la elaboración de materiales para el desarrollo de proyectos de comunicación social que eleven y mejoren los niveles de difusión referentes a la conservación y

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, para mantener bien informados a los diversos sectores involucrados con el tema.

- Supervisar que todas las actividades se documenten de acuerdo a procedimientos controlados, planes y programas, así como que se mantengan actualizados para asegurarla eficacia de las actividades.
- Supervisar que todos los registros específicos se realicen y mantengan con seguridad, para evidenciar los resultados

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

OBJETIVO:

Asegurar la divulgación y difusión de información generada sobre el conocimiento de los valores sociales, ecológicos y económicos de la vida silvestre y de los bienes y servicios que la Dirección General provee en materia de conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de vida silvestre, para incrementar la conciencia ambiental en la sociedad.

FUNCIONES:

- Integrar y elaborar los informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales inter e intra secretariales, sobre avances, logros, retos y perspectivas en materia de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.
- Atender la atención a las demandas ciudadanas y solicitudes de información sobre conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, así como analizar las solicitudes del Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI), para asegurar su atención y debida documentación electrónica y documental.
- Diseñar y elaborar materiales para el desarrollo de proyectos de comunicación social que eleven y mejoren los niveles de difusión referentes a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.
- Compilar y registrar las publicaciones y todo tipo de material de divulgación relacionado con la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre para su posterior difusión al interior de la Dirección General de Vida Silvestre, como un instrumento de apoyo a las áreas técnicas.
- Reservar y clasificar los expedientes de acuerdo a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



- Proveer a las áreas requirentes la información necesaria en materia de desarrollo de capacidades en materia de formación ambiental de vida silvestre.

DEPARTAMENTO DE SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

OBJETIVO:

Proporcionar servicios de sistematización, administración, gestión y mantenimiento de tecnologías de información que contribuyan a la toma de decisiones, para elevar la calidad de gestión que brinda la Dirección General a los usuarios y/o las usuarias en materia de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.

FUNCIONES:

- Administrar y diseñar la plataforma para registrar, actualizar y difundir la información del Subsistema de Información sobre la Vida Silvestre relacionada con la conservación y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nacional y su hábitat conforme a la Ley General de Vida Silvestre.
- Asegurar la actualización de la información del portal electrónico de la Dirección General, para llevar a cabo la difusión relacionada con la vida silvestre, así como de la propia organización.
- Administrar y llevar un control de los bienes informáticos de la Dirección General, para maximizar la eficiencia del desempeño del personal adscrito a ésta y optimizar el uso de los recursos.
- Elaborar, documentar y dar mantenimiento a las bases de datos que le sean solicitadas por las áreas técnicas para el manejo y uso de la información de la Dirección General, estableciendo políticas para el resguardo y buen uso de la información electrónica.
- Revisar la operación de los sistemas implantados por la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones relacionadas con la gestión ambiental, para dar una atención eficiente y eficaz a los usuarios y/o las usuarias, así como llevar un control y seguimiento de los procesos de gestión.
- Verificar la operación correcta de los Sistemas Automatizados de Trámites y de Control de Gestión, para apoyar en el control efectivo de los flujos de información entre las diferentes áreas que participan en los procesos de gestión de la Dirección General, gestionando los requerimientos técnicos del sistema ante la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones.

unf

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SUBDIRECCIÓN DE ACUERDOS Y CONVENIOS PARA LA VIDA SILVESTRE

OBJETIVO:

Promover la aplicación de los lineamientos y resoluciones derivados de los Acuerdos y Convenios nacionales e Internacionales, así como, reactivar y destinar recursos financieros aportados en el marco de dichos acuerdos y convenios, para proponer y promover diversas acciones que contribuyan con la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.

FUNCIONES:

- Coordinar la atención de foros nacionales e internacionales signados por nuestro país en materia de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, así como los mecanismos de cumplimiento derivados para aprovechar al máximo los beneficios de éstos en la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.
- Coordinar la elaboración de propuestas de ingreso a Tratados Internacionales referentes a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, para determinar la conveniencia de adherirse o no a éstos y en su caso evaluar el desempeño de los mismos.
- Sistematizar la elaboración de propuestas de Convenios y Acuerdos Nacionales referentes a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, para determinar la conveniencia de adherirse o no a éstos y en su caso evaluar el desempeño de los mismos.
- Coordinar la elaboración de propuestas de convenios y acuerdos nacionales referentes a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, para determinar la conveniencia de adherirse o no a éstos y en su caso evaluar el desempeño de los mismos.
- Coordinar la cooperación y descentralización en materia de conservación, manejo y aprovechamiento sustentable, competencia de la Dirección General.
- Supervisar la formalización y seguimiento de instrumentos de cooperación y descentralización en materia de conservación, manejo y aprovechamiento sustentable, competencia de la Dirección General.
- Celebrar convenios de concertación de vida silvestre que promuevan el aprovechamiento sustentable y la conservación, con las personas físicas y morales interesadas.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



DEPARTAMENTO DE ACUERDOS INTERNACIONALES PARA LA VIDA SILVESTRE

OBJETIVO:

Aplicar los lineamientos y resoluciones derivados de los Acuerdos Internacionales, así como; reactivar, obtener y destinar recursos financieros aportados en el marco de dichos Acuerdos y Convenios, para proponer y promover diversas acciones que contribuyan con la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.

FUNCIONES:

- Participar en foros internacionales signados por nuestro país en materia de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, así como atender los mecanismos de cumplimiento derivados, para aprovechar al máximo los beneficios de éstos en la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.
- Evaluar las propuestas de ingreso a Tratados Internacionales referentes a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, para determinar la conveniencia de adherirse o no a éstos y en su caso evaluar el desempeño de los mismos.
- Elaborar las propuestas de proyectos a presentar a organismos y agencias internacionales, a fin de solicitar su aprobación y apoyo para la ejecución de los mismos.
- Elaborar propuestas de Convenios y Acuerdos Internacionales referentes a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, para determinar la conveniencia de adherirse o no a éstos y en su caso evaluar el desempeño de los mismos.
- Formular propuestas de proyectos para la conservación y aprovechamiento sustentable de especies silvestres compartidas con otros países, en el marco de los convenios de cooperación internacional establecidos.

DEPARTAMENTO DE ACUERDOS NACIONALES PARA LA VIDA SILVESTRE

OBJETIVO:

Implementar en lo que competa a la Dirección General de Vida Silvestre instrumentos de colaboración que permitan coadyuvar en la política para conservar y proteger la biodiversidad, el manejo y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, así como coadyuvar en la adopción de políticas y acciones en materia de vida silvestre.

Handwritten signature or initials.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

FUNCIONES:

- Proponer, promover y coordinar instrumentos de cooperación y descentralización a nivel nacional en materia de conservación, manejo y aprovechamiento sustentable competencia de la Dirección General.
- Coordinar la formalización y seguimiento de instrumentos de cooperación nacional y descentralización en materia de conservación, manejo y aprovechamiento sustentable competencia de la Dirección General.
- Participar en foros nacionales signados por la Secretaría en materia de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, así como atender los mecanismos de cumplimiento derivados, para aprovechar al máximo los beneficios de éstos en la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.
- Evaluar las propuestas efectuadas por diferentes gobiernos estatales y organizaciones no gubernamentales referentes a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, para determinar la conveniencia de aprobarlos o no y en su caso supervisar el desempeño de los mismos.
- Formular propuestas de proyectos para la conservación y aprovechamiento sustentable de especies silvestres existentes en el territorio nacional, en el marco de los convenios de cooperación establecidos.
- Sistematizar la información producto de la implementación y seguimiento de los instrumentos nacionales de cooperación, suscritos por la Dirección General.

uef

